

DOÑA MAGDALENA DE ZÚÑIGA Y DON FELIPE CORTÉS

LAS ESTANCIAS Y BARRIOS DE TEHUANTEPEC

Casí dos años después del pleito sobre las salinas, doña Magdalena y sus hijos se encontraron en otro. Otra vez era contra el fiscal, doctor Céspedes de Cárdenas, pero ahora trataba ciertas estancias. El caso es largo —duró 2 años— y complejo. Contrario al previo pleito, el fiscal no daba por perdido el caso tan fácilmente y respondió con dos interrogatorios a los tres interrogatorios de doña Magdalena.

Todo comenzó el 14 de marzo de 1570, cuando Álvaro Ruiz presentó una petición en nombre de doña Magdalena como tutora de sus hijos. En ella reclamaba la posesión de cinco estancias y barrios a razón de que sus antepasados los tenían como suyos “desde tiempos inmemoriales”. Sin embargo, siete años antes, o sea en 1563, el entonces alcalde mayor don Juan de Salinas, había hecho una tasación general de la provincia y había contado los indios de las estancias junto con la demás población. La consecuencia de esta acción era que a partir de ese momento dichos indios no pagaban tributo al cacicazgo de los hijos de doña Magdalena, sino al rey, quitando entonces las estancias del patrimonio de los Cortés y dejándolas en posesión de la comunidad de Tehuantepec.

Para resolver el asunto Ruíz propuso una solución que consistía de dos partes: parte del tributo que ahora se daba al rey, se reservaba para el cacicazgo, o alternatively, los dos tomines por tributario que se daban a la comunidad, se desviaban al cacicazgo y cada año se haría una sementera de maíz en cada una de las estancias.

Según el derecho indiano se respetaba los “cacicazgos, y jurisdicciones, derechos y rentas” que un gobernante indígena podía haber heredado de sus ancestros (*Recopilación de Leyes*, 1681 : Libro 6, Tít. 7, Leyes 1-2). En la práctica, eso quiso decir que parte de la población estaba bajo el control del cacique y en consecuencia no pagaba tributo al rey, ni a otra autoridad novohispana. Entonces, en caso de una tasación —registro poblacional para determinar el tributo—, la gente del cacique no fue contada, lo que quiso decir, que no fue incluida en los tributarios al rey. Estos últimos estaban ta-

sados en la comunidad donde sus autoridades y el cabildo juntaban el tributo. Parte de ese pago fue reservado para la comunidad misma, para pagar obras públicas y otros gastos. Lo que sobraba se daba al rey. Álvaro Ruiz, entonces pidió que, si se incluyera a la gente de las estancias en la tasación general para compensar la pérdida al cacicazgo, debería dirigirse la parte que se daba al rey o el tributo que se reservaba para la comunidad, a doña Magdalena y sus hijos.

En la petición presentada por doña Magdalena se hace mención de cinco estancias: Atotonilco, Tlacotepec, Xustla, Chiltepec e Izquiapa. Aunque uno de los principales argumentos para reclamarlas era que don Juan Cortés las había heredado en su probanza, él reclamó dos estancias más: Amatitlan y Cozcatepec. Aún no se aclara la pérdida de dos estancias, pero esperamos que la lectura del legajo lo hará. Como era de esperar, el fiscal no tardaba en responder y solamente tres días después entregó otra petición pidiendo que se negara a doña Magdalena el derecho a las estancias. Sin embargo, el mismo día la cacica se presentó ante la Audiencia Real explicando su caso e incluyendo ahora en su reclamación las dos estancias “faltantes”. La Audiencia, a través de una Real Provisión, mandó investigar la posesión durante un periodo de 40 días en que la gente, se podía presentar con quejas o cualquier testimonio relacionado con las estancias.

El 8 de abril de 1570, y como era de costumbre, se presentó la provisión a la autoridad local de Tehuantepec, el alcalde mayor don Carlos de Zúñiga en este caso para que colaborará en la investigación. Un mes más tarde el mismo documento fue presentado y traducido al cabildo del mismo y a las autoridades de las estancias involucradas. Lo que es llamativo es que otra vez hay una confusión en relación con las estancias, ya que no hay mención de la de Cozcatepec. Para las otras estancias se presentaban los tequitlatos, que son los administradores que recibieron y organizaron el tributo y el servicio personal (tequio) para un señor. Cada estancia o barrio tenía dos tequitlatos.

El 27 de junio, después de más que los 40 días que había dado la Audiencia para la investigación, Álvaro Ruiz pidió el cierre del caso debido a que no se había recibido ningún argumento contrario a la posesión de las estancias por parte de doña Magdalena. Sin embargo, la Audiencia sí quiso escuchar la otra parte, y pronunció una prórroga de otros 50 días. Aunque se esperaba alguna reacción del fiscal, solamente escribió una ténue petición en la que pidió no reconocer los derechos de doña Magdalena, argumentando que las estancias eran sujetos de Tehuantepec, a cuyas autoridades habían dado tributo y servicio personal. Es ahora que Álvaro Ruiz comen-

zó en serio con el caso. Primero pidió dos prórrogas de un total de 70 días para poder preparar probanzas en el Istmo de Tehuantepec, y enseguida contradijo la petición del fiscal sobre el tributo y el servicio personal, para finalmente conseguir una provisión real para hacer la probanza.

La provisión y el interrogatorio fueron mandados a Tehuantepec donde el 8 de agosto doña Magdalena los presentó al alcalde mayor, Juan de Céspedes. Obviamente, Magdalena no pudo hacer la probanza, entonces una semana después trasladó su poder a Pedro Arias de Luján. A partir de ese momento sólo faltaban unos pasos del trámite. Primero fueron contratados tres intérpretes “en la lengua çapoteca mexicana y española” en Tehuantepec y se comenzó la presentación de los testigos. El 22 y el 29 de agosto se presentaron dos grupos de 5 testigos que iban a responder a la primera y segunda pregunta, y la primera y tercera, respectivamente. Porque dos testigos repitieron, realmente se presentaron 8 testigos distintos y todos juraron decir la verdad. Después, y sin dar ninguna explicación, el caso se movió a Xalapa. Allí, otra vez se presentó la provisión real ante la autoridad local, el corregidor Juan de Dorramas, y se continuó la presentación de los testigos. Lo que es raro es que no hay ninguna razón para este cambio de lugar y menos si se toma en cuenta que muchos de los testigos eran vecinos de Tehuantepec. No obstante, el caso continuó tal cual y entonces dos intérpretes fueron contratados y otros 20 testigos presentados y jurados:

<i>Nombre</i>	<i>Lugar</i> ³⁷	<i>Estatus</i>	<i>Edad</i>	<i>Preg</i>
Luis Hualoo ³⁸	Atenpa (b)		105	1,2, 3
Juan Luis	Atenpa (b)	tequitato	60	1,8,10
don Francisco Vázquez	Atenpa (b)	prinçipal	34	1,7
Juan Rodríguez	Cuyonacazco (b)	tequitato	70	1,6,9
Pedro García	Gueyçapotlan ³⁹ (b)	tequitato	85	1,2, 3
Miguel Fabián	Moxcaltepec ⁴⁰ (b)	principal	85	1,2,4,5
Juan Alonso	Nahuitecpa ⁴¹ (b)	principal	85	1,2,4,5
Marcos Ruis	Tecolapa (b)	tequitato	55	1,6,a

³⁸ Una (b) refiere a “barrio” y (p) a “pueblo”.

³⁹ También escrito como *Baloo*.

⁴⁰ También escrito como Gueyteoçapotlan.

⁴¹ También escrito como Mexcaltepeque y Moxcaztepeque.

⁴² También escrito como Ncuztecpa y Nautecpa.

<i>Nombre</i>	<i>Lugar</i>	<i>Estatus</i>	<i>Edad</i>	<i>Preg</i>
Martín Jiménez	Tecolapa (b)	tequitato	60	1,9
Miguel Tini ⁴²	Tecpan Quiahuitl (b)	prinçipal	80	1,3
Domingo Hernández	Tecpantlacatl (b)	tequitato	60	1,3
Alonso Martín	Tecpantlacatl (b)	tequitato	60	1,4,5
Alonso Díaz	Totoncalco (b)	prinçipal	70	1,8, 9
Juan Pérez	Totoncalco (b)	tequitato	65	1,8,10
Juan Yee	Totoncalco (b)	tequitatoprinçipal		1,9
Juan Hernández	Xalisco (b)	tequitato	55	1,8 a
Francisco Lala	Yecat ⁴³ (b)	tequitato	70	1,8,9
Domingo Hernández	Yoloteca (b)	tequitato	50	1,6
Alonso Laa	Yoloteca (b)	tequitato	90	1,2
Tomás Pérez	Yoloteca (b)	tequitato	50	1,3
Bernardino Yee	Yoloteca (b)	tequitato	70	1,4,6
don Gaspar de Guzmán	Aztatla (p)	gobernador	55	1,10
Sebastian Alonso	Chihuitlan (p)	tequitlato- prinçipal	60	1,4,6
Alonso Toribio	Chihuitlan (p)	tequitato	60	1,5
don Gabriel de Caravajal	Guamelula (p)	gobernador	40	1,10
don Diego de Luna	Guamelula (p)	prinçipal	36	1,10
fray Bernardino de Hinojal	Xalapa (p)	Dominico	55	1,7
don Juan Cortés	Nectepeque ⁴⁴ (p)	prinçipal	60	1,5
Diego de Alcalá	Tehuantepec (p)		50	1,7 a
fray Bernardo de Santamaría	Tehuantepec (p)	vicario	42	1,7
fray Jerónimo de Carranza	Tehuantepec (p)	Dominico	39	1,7

TABLA 8. Testigos de doña Magdalena de Zúñiga.

⁴³ También escrito como *dini*.

⁴⁴ También escrito como Yetecatl e Ysteca.

⁴⁵ Tambien escrito Nocotepeque

La lista es bastante impresionante con tantos tequitlatos, principales y gobernadores. Sin embargo, probablemente más importante aún para el juez, era la presencia de tres religiosos y un vecino español. Aunque todos eran vasallos del rey, tener los testimonios de españoles pesaba más que los de los indígenas. Pero aún así, las autoridades indígenas presentes incluían los tequitlatos o administradores provenientes de 12 barrios de Tehuantepec y de un pueblo, así como dos gobernadores y tres principales de pueblos independientes.

Sólo dos de los 31 testigos habían participado como testigos en previos pleitos de don Juan en 1554 (don Gaspar de Guzmán) y de don Felipe en 1567 (don Gabriel de Caravajal). Obviamente, varios de los testigos de 1554 podrían haber fallecidos antes de 1570, pero entre 1567 y 1570 hay muy poco tiempo y no se esperaría demasiada variación en los testigos. Entonces, esta larga lista es una indicación de la extensa red de contactos y relaciones que tenía doña Magdalena y de la autoridad y respeto que la viuda tenía en las comunidades y provincia de Tehuantepec.

Sólo dos de los testigos tuvieron una relación personal con las partes involucradas, que tenían que reportarla en las preguntas generales. Don Gaspar de Guzmán, gobernador de Aztatla, el actual Santiago Astata, estaba casado con una hija de don Juan Cortés. Obviamente, no era una hija de don Juan y doña Magdalena, sino de una mujer anterior. En el caso sobre las salinas hemos visto que doña Magdalena tenía una buena relación con el gobernador don Gabriel Cortés, hijo de don Juan y, por tanto, no es extraño que tuviera una relación igualmente buena con la posible hermana de don Gabriel. Ahora, en su respuesta a las preguntas generales en 1554, don Gaspar no mencionó su matrimonio con la hija de don Juan. Sin querer acusarle de mentiroso, este dato sugiere que se casó con ella entre 1554 y 1570; que entonces hubiera sido un matrimonio tardío, tomando en cuenta que tenía 40 años en el primer interrogatorio y 55 en el segundo.

Otra persona que tuvo una relación personal con los Cortés era Luis Hualoo, nombre calendárico 6 Cara u Ojo (Zopilote y Flor en el calendario mesoamericano). Este señor dio dos testimonios, o sea, respondió a dos preguntas. En el primero simplemente dijo que no había nada que le impidiera dar testimonio, pero la segunda vez añadió que había sido esclavo de Cosijohueza, padre de don Juan. No obstante, Luis Hualoo dejaba muy claro que no fue comprado ni vendido, sino que sirvió como pescador.⁴⁶ Esta

⁴⁶ Una de las atestaciones de esclavo es *xillàni* que viene de la raíz *llàni* o “encomendado tener assi oficio” (CV 162r).

declaración sugiere que era un *xillàni*, que se traduce como siervo, criado o mozo (CV 196r, 98r, 270r).

Dar la edad de uno parece un asunto sencillo, pero cuando no hay registros ni cumpleaños, todos los años, se convierten en algo más complicado. Algunos de los testigos mayores muestran cómo resolvieron ese problema. Miguel Tini, del barrio de Teopan Quiahuac en Tehuantepec, dijo que hace 60 años murió su padre y que en aquel entonces tenía 20 años. Claramente utilizó el sistema vigesimal mesoamericano para contar y determinar su edad. Por otro lado, Juan Alonso del barrio de Nahuitecpán, Tehuantepec, se basaba en la cuenta de su edad hecha por su padre que le hizo concluir que en 1570 tenía 85 años. Finalmente, Miguel Fabián del barrio de Moxcaltepec, Tehuantepec, no se acordaba su edad, pero que otros ancianos le habían dicho que debía tener 85 años. Además, razona que cuando “entraron los españoles en esta isla [51 años antes], era ya hombre que se cargaba e iba a labrar sus sementeras”.

I. EL INTERROGATORIO DE DOÑA MAGDALENA DE 1570

Este primer interrogatorio del caso de las estancias contiene 11 preguntas, de las cuales la última es un simple trámite por ser la que verifica si la información dada en el testimonio era “pública y notoria”, a la que siempre se contesta de manera afirmativa. Porque el carácter del caso es similar a los anteriores de don Juan Cortés de 1554 y al de la misma doña Magdalena en 1567, algunas preguntas tratan los mismos temas: la descendencia de don Juan y sus derechos hereditarios. Sin embargo, se verá que las preguntas son cada vez más específicas, deslizándose hacia una determinada meta que trataremos más abajo.

Los testigos no daban respuestas a todas las preguntas, sino solamente a las que fueron invitados a responder. Así fueron presentados en grupos, organizados por la pregunta sobre la cual iban a dar testimonio. Sin embargo, en este proceso siempre tenían que responder a la primera pregunta —sí conocían los involucrados—, y las preguntas generales sobre la edad del testigo y cuál era su relación con los involucrados. Si un mismo testigo iba a responder a dos preguntas distintas, entonces tenía que dar testimonio dos veces; siempre comenzando con la primera pregunta y las generales.

Como se ha dicho, todos tenían que responder a la primera pregunta y algunos testigos más que una vez:

I Primeramente, a la dicha doña Magdalena de Zúñiga y sí conocieron a don Juan Cortés, su marido, cacique y gobernador que fue de la dicha villa de Tehuantepec. Y a don Felipe Cortés, a don Juan Bautista y a doña Juana, sus hijos, de la dicha doña Magdalena y del dicho don Juan. Y a los alcaldes y principales de ella [la villa] y a los indios tequitlatos de las estancias y barrios de Atotonilco, Cotlacotepec [*sic*: Tlacotepec], Xutlan, Chiltepec, Amatitlan, Cozcatepec e Izquiapa. Y sí conocen al doctor Céspedes de Cárdenas, fiscal en esta Real Audiencia. Y si conocieron a Ehecaquiahuitl y a Piuxicache, su muger, abuelos del dicho don Juan Cortés y a Itzquiahuitl y a Quetzalcoatl, su muger, padre y madre del dicho don Juan Cortés, caciques y naturales que fueron de la dicha villa y provincia de Tehuantepec.

Efectivamente, en cuanto a los nombres, esta misma información se encuentra en los interrogatorios de 1554 y 1567. La variación ortográfica de los nombres —Huizquiahuitl, Yzquiautl y Ezquiahuitl, es obvia— pero realmente no hay problema en entender que se trata de los mismos personajes en los dos interrogatorios.

Todos los testigos dijeron conocer a doña Magdalena y sus hijos don Felipe, don Juan Bautista y doña Juana. Además de haber conocido a don Juan. Todos los señores mayores de 80 años conocieron a los padres de don Juan, Cosijohueza y Quetzalcoatl; mientras que nadie conoció a Cosijopij. Sólo los dos testigos mayores, Luis Hualoo de 105 y Alonso Laa de 90, habían conocido a Pioxicachi, una clara indicación de que la abuela de don Juan vivió más tiempo que su abuelo. Estos resultados no nos deben sorprender por el simple hecho cronológico que los testigos no podrían haber conocido a Cosijopij o Pioxicachi. Aunque dijeron no necesariamente haber conocido a todos los antepasados de don Juan, todos habían escuchado que estos señores habían gobernado en Tehuantepec y su provincia.

Mientras el interrogatorio de 1567 sólo trataba las salinas, el de don Juan investigaba también los derechos a las estancias y los barrios. Es allí donde hay una diferencia importante. Don Juan reclamaba ser “señor propinco” de 6 estancias, mientras doña Magdalena menciona siete porque añadió a Chiltepec. Según el mapa de la provincia de Tehuantepec que acompañaba la Relación Geográfica de 1580, Chiltepec estaba ubicado al norte de la ciudad, cerca de donde hoy está Ixtepec. No se explica porqué la inclusión de esta estancia y ningún testigo hizo una referencia especial a ella. Por otro lado, todos los testigos indicaron que Xutlan o Yxutlan no existía, sino que era Suchitlan que, a su vez, es el actual San Vicente Juchitán. Miguel Tini además añadió que el nombre zapoteco de Juchitán era *Nyaguigo* o “Al pie del Río”.

Entre los testigos hay una lógica diferencia en cuanto a su conocimiento sobre los barrios y estancias, así como sobre sus gobernantes y administradores. Todos los testigos de Tehuantepec dijeron saber de seis de los mencionados barrios y estancias. Aunque el barrio de Izquiapa causó cierta confusión en seis testigos que no sabían donde estaba, cuatro especificaban que estaba junto a las casas de doña Magdalena. Asimismo, los dos frailes del convento de Tehuantepec conocían todos los barrios y las estancias, mientras Diego de Alcalá, un vecino, no pudo situar a Cozcatepec e Izquiapa. Los testigos que no eran de Tehuantepec tenían aún más problemas al identificar los lugares de doña Magdalena. Cuatro nunca habían escuchado de Izquiapa y dos de estos tampoco conocían a Cozcatepec. Diego de Luna, el joven principal del lejano Huamelula, dice “conoce a los alcaldes y principales de la villa de Tehuantepec. Que no conoce si no es el pueblo de Tlacotepec y Chiltepec. Y que los demás barrios y estancias, que no los conoce, sino es a los tequitlatos de ellos”. Esto indica que nobles de fuera de Tehuantepec probablemente vinieron a la ciudad para encontrarse con don Juan o sus ancestros y así conocieron a los nobles locales, pero no visitaron o exploraron la ciudad misma.

Es importante entender lo que eran los barrios y estancias⁴⁷ en el siglo XVI, porque poco tienen que ver los barrios de aquel entonces con lo que hoy en día entendemos bajo la misma palabra. Un barrio podría consistir igualmente de 5 o 6 casas como de 200.⁴⁸ Aunque estas tenían una concentración en cierto punto geográfico, no había límites fijos. Esto tiene que ver con la naturaleza del barrio. El barrio o, en términos zapotecos, *yoho* (casa) no era una entidad territorial, sino estaba basado en las relaciones personales que existían entre sus miembros y su punto de referencia de identidad. Generalmente ese punto de referencia era algún fundador que había iniciado el *yoho*. Tal fundación estaba vinculada con un relato histórico y un lugar específico, normalmente donde estaba la casa o palacio del líder del *yoho*. De este primer momento gente se iban relacionando, generalmente a través de relaciones sanguíneas y matrimoniales, con el fundador, dispersándose por el paisaje. Pero este paisaje no estaba vacío, sino que había gente viviendo en ello, miembros de otros *yoho*. Así se construía un paisaje mezclado en el cual

⁴⁷ La diferencia entre un barrio y una estancia es que el primero existía en un ambiente urbano, mientras la segunda existía en un ambiente rural.

⁴⁸ Unos ejemplos de barrios muy pequeños son los barrios de San Juan Evangelista y Santa Cruz Huacalco de Santiago Tlatelolco los cuales en 1560 tenían 3 y 7 casas, respectivamente (AGN, Tierras 1 Exp. 1, f. 7r).

no había espacio para linderos fijos. Obviamente, un *yoho* exitoso crecía rápidamente, mientras los menos exitosos quedarían pequeños.

La naturaleza de los barrios y estancias explica el porqué varios testigos no podían identificar los que fueron reclamados por doña Magdalena. Es posible que el barrio de Izquiapan era muy pequeño —no más que unas casas—, pero además mezcladas con otras casas de otro barrio.

II *Idem*. Sí saben, creen, vieron, u oyeron decir que a Itzquiahuitl, cacique y señor que fue de la dicha villa y provincia de Tehuantepec antes que se conquistase la dicha provincia, tuvo por mujer a Quetzalcoatl, con la cual hizo vida y cohabitación en uno. Y durante la dicha cohabitación y vida maridable hubieron y procrearon por su hijo mayor al dicho don Juan Cortés, que antes se llamaba Aquetzpal. Y por tal, su hijo mayor y el sucesor del señorío y cacicazgo de la dicha provincia, fue habido y tenido comunmente, y reputado en ella. Y por los viejos y naturales de los demás pueblos comarcanos y tal, era y es. Y ha sido la pública voz y fama, sin haber oído, los testigos, cosa en contrario. Digan lo que saben.

Esta pregunta es muy similar a las primeras preguntas de los interrogatorios de 1554 y 1567, pero hay algunos importantes detalles distintos. Primero está el punto de la “cohabitación y vida maridable”. Ambos padres de don Juan vivieron en tiempos prehispánicos y él mismo nació en ese periodo. Entonces, era imposible que don Juan era fruto de un matrimonio reconocido por la iglesia católica. Pero, dentro de la infidelidad en que vivían la gente, según los españoles, había diferentes grados de divergencia. En el caso de los padres de don Juan, la pregunta implica que vivían como si fueran casados, como una pareja respetable. Obviamente, el objetivo de la pregunta es convencer a los miembros de la Real Audiencia de este aspecto. O sea, el mensaje es “tal vez don Juan no era un hijo de Dios, pero tenía una vida civilizada”.

Se refiere a don Juan como hijo mayor de sus padres y que por tanto era el sucesor. Con esa idea se apelaba a la costumbre española de heredar al primogénito y al concepto del mayorazgo en el cual los bienes de una familia pasaban al hijo mayor sin poder repartirlos en herencia. Como hemos visto anteriormente, es un sistema contrario a la tradición hereditaria mesoamericana y zapoteca que se regía por la posesión corporativa, aunque con una persona como cabeza del grupo. Los Cortés de Tehuantepec no tenían un mayorazgo;⁴⁹ un derecho dado por el rey, pero la referencia al hijo mayor

⁴⁹ El mayorazgo fue legalmente establecido en las Leyes de Toro en 1505. Es un derecho dado por el rey para vincular ciertos bienes entre sí, sin la posibilidad de romper el vínculo.

en conexión con la sucesión fuertemente sugiere que Álvaro Ruiz, el representante legal de los Cortés seguía una estrategia de adaptación al derecho castellano para conseguir una sentencia favorable.

La estrategia mencionada no evitaba seguir una segunda estrategia, ésta de origen mesoamericano. Don Juan era el sucesor en el “señorío y cacicazgo”, dos conceptos distintos, pero a menudo confundidos. Don Juan, como su padre y abuelo, era cabeza de su *yoho* o casa que incluía gente, tierras y otros bienes muebles e inmuebles. Dentro de su *yoho* tenía que conseguir y mantener el bienestar de los otros miembros, mientras hacia afuera tenía una total autonomía que utilizaba para cuidar los intereses de su grupo. Para compensar su papel de cabeza del *yoho*, los miembros le daban parte de lo que recogían de los campos o lo que producían de otra manera, y le daban servicios personales en el sentido de construir y mantener su casa, preparar la comida, etcétera. Todos estos bienes y gente formaban parte del cacicazgo; eran los bienes patrimoniales. Ahora, cuando cierto grupo del *yoho* quisiera separarse y formar su propio *yoho*; o que un grupo llegaba de otra región para fundar su *yoho*, el señor podía darles tierras para que así lo hicieran. En compensación, el nuevo *yoho* tenía que dar tributo y servicio personal, formando entonces barrios, estancias y pueblos tributarios dependientes, pero por lo demás la cabeza del nuevo *yoho* tenía la autonomía. Los tributos y servicios entregados por estas entidades dependientes no eran del cacicazgo, sino del señorío porque era para compensar el gobernante por su papel como señor. En los documentos que generalmente encontramos en los archivos, la línea entre lo del señorío y lo del cacicazgo es muy borrosa y en general invisible, pero para los pueblos y su gente era lo más claro y más importante que había.

Ahora, a partir de los años 40 del siglo XVI, como parte del proceso de colonización, se comenzó a instalar cabildos en los pueblos, un tipo de consejo de ayuntamiento. El cabildo fue liderado por el gobernador y tenía un alcalde o juez y, dependiendo del tamaño de la comunidad, varios regidores y un escribano. La posición del gobernador era la del señor sobre los barrios, las estancias y los pueblos dependientes y no patrimoniales. Pero como normalmente el gobernante del pueblo se convertía en el gobernador y sus familiares ocupaban los otros cargos del cabildo, muy poco cambió en la administración de los pueblos. Sin embargo, con el tiempo los cabildos se transformaron en campos de batalla para las diferentes facciones de nobles y sus ambiciones de poder. En esas luchas de poder varios señores perdieron

Ya que se podría añadir bienes al mayorazgo, pero no quitarlos, los bienes pasaban de generación en generación sin que se dispersaba.

y tenían que dejar el cargo de gobernador en manos de otras facciones y con ello el poder administrativo sobre el pueblo. En esas circunstancias la distinción entre lo patrimonial y lo señorial surgió como un punto de pleito: los señores reclamaban sus derechos patrimoniales a los tributos y servicios personales porque siempre los habían recibido, mientras que los barrios, las estancias y los pueblos dijeron que estos tributos y servicios eran señoriales y, por tanto, tenían que ir al cabildo.

Aunque en el interrogatorio aún no se elabora mucho la distinción entre los derechos patrimoniales y señoriales, la pregunta sí refiere al señorío y cacicazgo de don Juan y, por tanto, a su papel como cabeza o cacique de su *yoho* y como señor de los barrios, las estancias y los pueblos tributarios y dependientes. Eran precisamente esos derechos que Doña Magdalena quiso para sus hijos y para eso invitó a dar testimonio a los cinco testigos mayores. Todos conocieron personalmente a Itzquiahuitl y su mujer Quetzalcoatl o Xilabela y los cinco parecen expresar sorpresa que alguien podría dudar que esos señores eran considerados legítimos, porque nunca “vieron u oyeron cosa contraria”. En consecuencia, era obvio que don Juan también tenía el señorío sobre la provincia y todos sus pueblos.

Los cinco testigos también entraron un poco más en los protagonistas de la pregunta. Todos dijeron que los padres de don Juan vivieron como marido y mujer “en una casa,” mientras Alonso Laa lo llama un casamiento. Juan Alonso aporta el detalle que los conoció “un año antes que muriesen juntos”. Lamentablemente no elabora este comentario, porque no es normal que dos personas mueren juntas, si no es por una enfermedad u otra razón no natural. Sea como fuera, fruto de esta relación era don Juan como hijo mayor quien, antes de su bautizo tenía el título *Coqui* o *Pichana* y el nombre calendárico Lachi, que efectivamente es lo mismo que Quetzpallin o Lagartija, a que refiere la pregunta.⁵⁰

III *Idem*. Sí saben, etcétera, que el dicho Itzquiahuitl, padre del dicho don Juan Cortés, sucedió en el cacicazgo y señorío de la dicha provincia de Tehuantepec y en los bienes patrimoniales que tenía a Ehecaquiahuitl, su padre, cacique que fue de la dicha provincia. Y como su hijo y heredero tomó y aprehendió la posesión del dicho cacicazgo y bienes patrimoniales de su padre en haz y en paz de los naturales de la dicha villa, y sin que a ello se le pusiese embargo ni impedimento alguno. Y así lo tuvo y poseyó hasta que murió que habrá más de cincuenta años, poco más o menos.

⁵⁰ Fue Judith Zeitlin (2005 : 24) quien lo identificó por primera vez con este nombre.

Esta pregunta es similar a la tercera del interrogatorio de 1554 y tiene como objetivo establecer que Cosijohueza heredó el cacicazgo y señorío de su padre Cosijopij. Sin embargo, en este caso hay un fuerte enfoque en los bienes patrimoniales, obviamente por el argumento de que las estancias en pleito formaban parte de esos bienes. Los cinco testigos confirman la legitimidad de la herencia de Ehecaquiahuitl a Itzquiahuitl, no solamente en el señorío de la provincia, sino también en el cacicazgo y bienes patrimoniales. Como ejemplo de estos últimos, Miguel Tini dijo que vio a Cosijohueza en unas casas que había heredados de su padre, mismas a que referieron Pedro García y Luis Hualoo. Más importante aún para los testigos eran las joyas de oro, piedras preciosas, plumas ricas y cueros de jaguar que, según Miguel Tini, Cosijohueza mostró en “los bailes que hacían,” y que aparentemente tenían una fuerte asociación con la legitimidad del poder y de los derechos del gobernante.

Lo que es preocupante sobre las respuestas a esta pregunta es el año en que tres de los testigos fechan la muerte de Cosijohueza. Según estos señores el padre de don Juan murió 50 años antes, o sea alrededor de 1520. Sin embargo, muchos de los testigos del interrogatorio de 1554 juraron que era 50 años antes de aquella fecha, quiere decir en 1504. No hay manera de reconciliar estas dos fechas. Pero, se supone que las preguntas de 1554 fueron hechas por don Juan —están puestas en primera persona— y que él obviamente sabía cuándo murió su padre. Además, la fecha propuesta por el interrogatorio de 1570 coincide particularmente con la Conquista, lo que puede sugerir que había una mezcla de eventos en la memoria colectiva. Si Cosijohueza hubiera muerto en ese momento, seguramente los testigos en 1554 hubieran hecho esa asociación y hubieran dicho que murió “hace 35 años” a la llegada de los españoles. Por otro lado, sí murieron alrededor de la Conquista, esto podría explicar la observación de Juan Alonso en la pregunta anterior que Itzquiahuitl y su mujer Quetzalcoatl murieran juntos; podría haber sido causado por una epidemia temprana. No obstante, por ahora parece más probable que el padre de don Juan murió en el inicio del siglo XVI.

III *Idem*. Sí saben, etcétera, que entre los demás bienes patrimoniales en que sucedió el dicho Itzquiahuitl, padre del dicho don Juan, fueron las estancias y barrios de Atotonilco, Tlacotepec, Xutlan, Chiltepec, Amatitlan, Cuzcatepec e Izquiapa, las cuales él y sus antepasados tenían y poseían como bienes particulares y de patrimonio, llevando de por sí los servicios y aprovechamientos que daban los dichos indios de las dichas estancias, entendiéndolos en sus sementeras y reparos de casas y en todos los demás servicios particulares, sin

que sirviesen ni acudiesen a las obras públicas, ni del consejo y común, que acudían todas las demás estancias y sujetos de la dicha cabecera de Tehuantepec. Y siempre fueron habidas y tenidas, las dichas estancias y naturales, por bienes patrimoniales del dicho Itzquiahuitl, padre del dicho don Juan, de sus abuelos y antepasados, los cuales tuvo y poseyó el dicho Itzquiahuitl con los demás bienes hasta que murió; que había cincuenta años, poco mas o menos.

Ahora la pregunta se enfoca en los bienes patrimoniales de Itzquiahuitl y en qué consistían. Así, y como en las respuestas anteriores, Alonso Martín y Sebastián Alonso declararon que en los bailes y fiestas se exponía las joyas de oro, las plumas, los cueros de jaguar y las piedras preciosas que Itzquiahuitl había heredado de Ehecaquiahuitl. Esta muestra de poder a través de los símbolos de realeza es común en todo el mundo y en toda la historia. Los códices muestran múltiples escenas en las cuales los gobernantes llevan dichos objetos como emblemas de su poder; una práctica que no desapareció hasta varias décadas después de la Conquista.

Obviamente, los bienes patrimoniales incluyeron también las estancias sobre las que trataba el pleito, pero curiosamente los testimonios no resuelven la naturaleza de su posesión. Los testigos no saben si eran patrimoniales o no, sino que obedecían a Itzquiahuitl como su señor y le daban tributo. Sebastián Alonso ilustra sus palabras con la historia que él vió, donde gente de las estancias cargada con maíz iba a tributar a Cosijohueza. No obstante, esta ambigüedad, tres de los testigos dejan muy claro que las estancias y barrios mencionados nunca dieron servicio público, algo que todos los demás eran obligados a dar. Solamente pagaban tributo a Itzquiahuitl y le servían en su casa. Esa exclusividad para Itzquiahuitl y, por tanto, para don Juan era fundamental para distinguir las estancias patrimoniales de las demás comunidades. Pero los testigos también explicaron el origen de la exclusividad, complicando aún más el caso.

Aparentemente, con la Conquista muchos de los pueblos y estancias fueron abandonados, la gente huyó al monte. No se explica las razones para este abandono, pero es un fenómeno bastante común en ese periodo. Parece posible que fue motivado por las primeras epidemias, aunque también hay indicios de que no quisieron pagar tributo a los españoles. Sea como fuera, don Juan fue a hablar con la gente, convenciéndola para regresar y que solamente le sirvieran a él. Aparentemente sus acciones funcionaron, porque otra vez pobló los pueblos “y desde entonces tributaron de por sí y le reparaban sus casas y hacían sus sementeras”.

Las promesas que don Juan hizo a la gente no eran al azar, sino que parecen haber formado parte de un acuerdo con Hernán Cortés. Bernardino Yee

explica que “por ventura se los daba el Marqués [= Hernán Cortés], porque le ayudase en las naves que echaba a la mar”, confirmado por Sebastián Alonso que “ha oído decir que el Marqués le había favorecido de ellos”. Cortés quería seguir la conquista y el descubrimiento hacia el sur, sabiendo que otros españoles estaban entrando desde Panamá en lo que él consideraba su territorio. Para ello necesitaba un lugar para construir navíos y Tehuantepec era ideal para ese proyecto. Sin embargo, con parte de la población en el monte y otra parte pagando tributo al rey, Cortés y don Juan vieron una gran oportunidad. Cortés reconocía el cacicazgo de don Juan con las estancias y los barrios como bienes patrimoniales y don Juan proporcionaba gente para trabajar en los barcos y la madera con que construirlos.⁵¹

Ahora, parece muy probable que muchos de los que bajaron del monte para vivir en las estancias de don Juan, antes no vivieron allí. Pero con el reconocimiento de Cortés de dichas estancias como bienes patrimoniales, don Juan fue capaz de aumentar considerablemente la riqueza de su cacicazgo. Lo que era una situación muy negativa y difícil para don Juan cuando perdió el señorío de la provincia de Tehuantepec, ahora, por su actuación astuta, se había convertido en una situación de oportunidades. No solamente tenía una relación con Hernán Cortés, el nuevo mando en Mesoamérica, sino también había mantenido las salinas en su cacicazgo y había aumentado la cantidad de gente dependiente en sus tierras.

V *Idem*. Sí saben, etcetera, que por fin y muerte del dicho Itzquiahuitl sucedió en su cacicazgo, mayorazgo y bienes patrimoniales el dicho don Juan Cortés, su hijo mayor, heredero y sucesor. Y entre los demás bienes patrimoniales y particulares de su padre hubo y heredó las dichas estancias, barrios y aprovechamientos de las contenidas en la pregunta antes de esta. Y como tal sucesor y heredero, desdeque murió el dicho su padre, tuvo y poseyó por los patrimoniales las dichas estancias de suso nombradas, sirviéndose de los indios de ellas por sí aparte, por el dicho título de herencia, sin que hayan entrado con la cabecera, ni servido en las obras públicas, ni hizo lo demás que los sujetos y estancias de la dicha cabecera de Tehuantepec han hecho y hazen en paz y en haz de las dichas estancias y naturales de ellas y de los demás principales alcaldes que han sido de la dicha villa y naturales de la dicha cabecera y sujeto provincia y comarca, sin que a ello le hayan hecho contradicción alguna hasta que murió.

⁵¹ Para otra discusión de la entrada de los españoles en el Istmo y el acuerdo entre su señor y Hernán Cortés, véase Machuca (2005 : 170-173).

Aunque los testimonios de la previa pregunta ya contenían información sobre las posesiones de don Juan, esta pregunta es la primera que realmente las trata. La continuidad de los bienes patrimoniales a través de Cosijopij y Cosijohueza se contribuye explícitamente a un mayorazgo, que no existía en tiempos prehispánicos, y la familia Cortés tampoco lo tenía en la Colonia. Pero el punto de la pregunta no es tanto la posesión en sí, sino la división entre las estancias patrimoniales y señoriales, y la prueba de la diferencia parece ser el servicio público a Tehuantepec.

Mientras los cinco testigos mostraban poca duda en cuanto al servicio público —las estancias y los barrios indicados simplemente nunca lo habían dado—, otros aspectos complicaban aún más el tema de los bienes patrimoniales. El consenso es que todas las estancias, los barrios y los pueblos de la provincia habían pagado los tributos y dado los servicios de manera igual, pero que en algún momento se había hecho una división entre algunos de ellos. Ninguno de los testigos pudo decir porqué se hizo una distinción entre los lugares, y el momento tampoco está seguro. Juan Alonso dijo que era hace 30 años [1540], pero Alonso Toribio lo contradijo y lo puso hace 50 años [1520], fecha confirmada por Miguel Fabián quien la relacionó con la entrada de los españoles. El asunto no es de poca importancia, porque si la posesión de las estancias en disputa era de naturaleza patrimonial, se tenía que respetar según las mismas leyes del rey. El rey tenía el derecho señorial de todo el territorio de la Nueva España, mientras que respetaba el derecho patrimonial de los señores indígenas. Entonces, si en tiempos prehispánicos no había distinción entre las estancias en disputa y las demás estancias y pueblos; pero que esta distinción fue creada por Hernán Cortés en cualquier momento de la Colonia, el rey podría tomar las estancias como suyas. Sin embargo, si la decisión de Cortés simplemente fue una continuación de un derecho ya existente, entonces el rey tenía que respetarlo.

Aunque las respuestas a esta quinta pregunta son algo frustrantes en cuanto a los bienes patrimoniales, los testigos dan otra información sobre el tributo y la forma en que los nobles se relacionaron entre ellos. Así, Juan Cortés de Nectepac se encontraba hospedado en casa de don Juan cuando representantes de sus pueblos sujetos venían a darle el tributo, lo que indica que los nobles se conocían relativamente bien y que pasaban tiempo juntos cuando visitaban el pueblo del otro. Asimismo, Alonso Martín vio que la gente de las estancias en cuestión venía a la casa de don Juan para “traerle agua y leña y limpiarla” y que cuidaban sus cacahuetales y frutales y aunque “todos los pueblos lo hacían, no [lo hacían] tan particularmente como estos sobre que es este pleito”.

VI *Idem*. Sí saben, etcetera, que el dicho don Juan Cortés y la dicha doña Magdalena de Zúñiga, su mujer, fueron casados y velados según orden de la Santa Madre Iglesia de Roma. Y como tal marido y muger hicieron vida maridable. Y del tal matrimonio hubieron y procrearon por sus hijos legítimos al dicho don Felipe, al dicho don Juan Bautista y doña Juana. Y por tales sus hijos fueron y son habidos y tenidos. Y en tal posesión han estado y están y son comunmente reputados.

Esta pregunta es estandar en interrogatorios como este. Siendo don Juan el primer cacique colonial; para las autoridades era importante que estuviera casado por la iglesia, lo cual era considerado un matrimonio legítimo en el contexto novohispano. Los cinco testigos fueron elegidos para simplemente confirmar el contenido de la pregunta. Todos dijeron haber estado presentes cuando se casaban don Juan y doña Magdalena. Por tanto, sus hijos también eran legítimos.

VII *Idem*. Sí saben que por fin y muerte del dicho don Juan sucedieron en sus bienes y patrimonio los dichos don Felipe, don Juan Bautista y doña Juana, sus hijos y de la dicha doña Magdalena de Zúñiga. Y la dicha su madre, como su administradora y curadora, por ellos tomó y aprehendió la posesión de los dichos bienes patrimoniales; y entre ellos de las dichas estancias y barrios de suso nombrados, llevando y cobrando los servicios que eran obligados a darle, conforme a lo que habían llevado sus antepasados en haz y en paz de los naturales y justicias de la dicha provincia, y sin que a ello le hiciesen contradicción alguna, sin que sirviesen ni acudiesen los indios de las dichas estancias y barrios a la cabecera y obras públicas, ni tributos, ni otra persona alguna. Hasta tanto que Juan de Salinas, Alcalde Mayor que fue de la dicha provincia los metió en la cuenta que de la dicha provincia hizo, aunque lo reclamó y contradijo la dicha doña Magdalena por los dichos sus hijos.

Finalmente, se ha llegado a la herencia de don Juan hacia sus hijos. Básicamente es la misma pregunta que las anteriores, pero se han cambiado los nombres por los de la siguiente generación. Lo que es diferente es la última parte sobre Juan de Salinas quien era alcalde mayor de Tehuantepec del inicio de 1563 hasta aproximadamente mediados de 1567. Sin embargo, lo más llamativo no es tanto la pregunta, sino los testigos que respondieron a ella, ya que tres de los cuatro testigos eran frailes. No queda claro porqué esta pregunta en particular requeriría la respuesta de un fraile. No está relacionado con la religión, ni con el matrimonio, por lo cual cualquiera podría haber contestado. Esto se ve reflejado en los testimonios.

Las respuestas de los frailes básicamente repiten el contenido de la pregunta, confirmando que las estancias y los barrios habían pagado tributo a doña Magdalena, en representación de sus hijos, hasta que Juan de Salinas había contado su población en la tasación general del rey. Solamente don Francisco Vázquez, principal de Atempa, proporcionaba un poco más de información. Había sido mayordomo de don Juan y como tal registraba precisamente los tributos y servicios personales, de los cuales sólo mencionaba dinero, maíz y el servicio en las sementeras. También hablaba sobre un asunto interesante cuando dice que el oidor Antonio Rodríguez de Quesada en su paso por Tehuantepec camino a Guatemala, mandó a los tequitlatos o administradores servir a don Juan. Esa referencia se puede fechar en diciembre de 1554 cuando el doctor Quesada fue a Guatemala para fungir como presidente de su Real Audiencia. Aparte de este testimonio no hay otro registro de las actividades de Quesada en Tehuantepec.

En 1563 Juan de Salinas fue instalado como alcalde mayor de Tehuantepec. Vino de otra región zapoteca, la Sierra Norte, donde había vivido tres años en Villa Alta. Su paso por la Sierra ha sido recordado en múltiples textos históricos de la región, porque parece que Salinas impuso el sistema de cabildo en los pueblos y el registro de los territorios de los pueblos (Chance 1989 : 30-31, Oudijk 2000 : 186-208). En el Istmo, Salinas continuó su carrera como un fiel administrador de la Real Audiencia.

Justo durante el periodo de la alcaldía de Salinas, la Audiencia reglamentó el tributo que hasta ese momento había sido un auténtico caos. Para ello vino el licenciado Jerónimo de Valderrama quien hizo una visita de gobierno para determinar cómo funcionaba el sistema de tributo y cómo se podría hacer más justo y efectivo.⁵² Parte del resultado de esta visita era que los tributos ya no iban a ser en especie, sino en dinero con cierta cantidad fija, por tributario por año —1 peso y 3 tomines—⁵³ y los terrasgueros de los caciques iban a estar en la tasación general. Si la gente prestaba su labor, se tenía que pagar por ello. Esta última parte era importante para los caciques, porque con esta decisión perdieron gran parte de sus ingresos. Hasta ese momento los señores indígenas tenían su propia gente que no tenían que pagar tributo al rey, quiere decir que no estaban incluidas en la tasación y los caciques no tenían que pagar por su labor. Lo que Juan de

⁵² Véase *Cartas del licenciado Jerónimo Valderrama y otros documentos sobre su visita de gobierno de Nueva España*, Porrúa, 1961. Torquemada (Lib. 5, Cap. 16, pp. 624-625) relata que le llamaron el “Afligidor de los Indios”.

⁵³ Varios documentos refieren a este momento, como el Códice Aubin, Códice Mexicanus p. 84, Códice Azcatitlan 25r, y los Anales de Juan Bautista párr. 171.

Salinas hizo en Tehuantepec, entonces siguió los alineamientos otorgados por Valderrama.⁵⁴

Según Francisco Vázquez, doña Magdalena protestó verbalmente a través de un escrito, pero Salinas le respondió que lo arreglara con el rey, es decir con la Real Audiencia. Lamentablemente, no tenemos un texto para confirmar si doña Magdalena denunció las acciones de Juan de Salinas o no, pero sí existiera no estaría incluido en el legajo que constituye Escribanía 160b. Tomando en cuenta que doña Magdalena comenzó los pleitos sobre las salinas y las estancias en agosto de 1567, parece probable que esperó hasta que Salinas había dejado el cargo de alcalde mayor antes de denunciarle. Solamente podemos concluir que no vió caso en denunciar una autoridad mientras que estaba en el poder, que parece una indicación de un conocimiento sobre cómo funcionaba la sociedad colonial.

VIII *Idem*. Sí saben, etcetera, que por virtud de la cuenta que el dicho Juan de Salinas hizo de las dichas estancias y haberlas metido con los demás tributarios de la dicha villa, se tasaron por los señores presidente y oidores de esta Real Audiencia. Y conforme a lo que queda para la comunidad de la dicha villa, son dos tomines de cada tributario casado, demas de la tasación principal.

Los cinco testigos confirmaron el contenido de la pregunta. Porque eran principales y tequitlatos de barrios de Tehuantepec, ellos mismos habían pagado, así como habían cobrado de los macehuales a su cargo, seis pesos por tributario casado, de los cuales dos habían ido a la comunidad y los cuatro restantes a la Corona. Este pago fue impuesto por Juan de Salinas y continuaba hasta el día en que los testigos dieron su testimonio en julio de 1570. Durante todo ese tiempo doña Magdalena y sus hijos no habían recibido los ingresos de esos tributos.

IX *Idem*. Sí saben que el dicho don Juan Cortés siempre, y a la continua y en todo el tiempo que vivió, sirvió a su majestad en todo que ello que se ofrecía y le era mandado. Y así, al tiempo que don Pedro de Alvarado fue a conquistar y a pacificar las provincias de Guatemala, el dicho don Juan le sirvió, ayudó, favoreció y recibió de paz a él y a los españoles que con él iban, dándoles todo lo necesario para su camino y servicio. Y en todo hizo y sirvió muy bien y fielmente a su majestad y a sus capitanes, todas las veces que se ofrecía se le [*sic*] y se le mandaba a su costa y mención.

⁵⁴ Había varios intentos por parte del rey abolir el servicio personal. Así, promulgo 4 cédulas reales en 1549, 1551, 1563 y 1564 con este fin (Zavala 1985). Véase también la *Recopilación de leyes*, 1681 (Libro 6, Tít. 12).

Los cinco testigos confirman que efectivamente Pedro de Alvarado pasó por Tehuantepec en su campaña militar a Guatemala y que don Juan le recibió en paz y dió a todos los españoles comida y bastimientos. Pero añaden que además don Juan mandó mucha gente de Tehuantepec para participar en la conquista, entre ellos el padre de Alonso Díaz, uno de los testigos. La misma información se encuentra en la Relación Geográfica de Tehuantepec de 1580. Primero aclara que recibió en paz a Pedro de Alvarado, quien llegó con un ejército de “gente española e indios mexicanos”, y le dieron “muchos presentes de oro y otras cosas, y gente de guerra y de carruaje” (Acuña 1984:108). Se trata de la famosa conquista de Guatemala de 1523 a 1527 de Pedro de Alvarado que en los últimos años ha sufrido muchas precisiones históricas (Asselbergs 2004, Akkeren 2007, Matthew 2012). Obviamente, Tehuantepec está en el camino a Guatemala, entonces todos los ejércitos de conquista tenían que pasar por sus tierras desde tiempos prehispánicos. La participación y contribución de don Juan con medios de su señorío caben muy bien dentro la llamada “nueva historia de la Conquista” (Matthew & Oudijk 2007, Oudijk & Restall 2008), que ha aclarado el papel indígena en el proceso de conquista y colonización, comenzado con la llegada de los españoles en 1519. Según este nuevo modelo no fueron los españoles que fueron la fuerza impulsora, sino la conquista era posible por la contribución indígena de gente, materiales e infraestructura, así como la continuidad de patrones prehispánicos de guerra y alianza.

Epecíficamente, parte del papel indígena en la conquista de Guatemala ha sido representada en el Lienzo de Cuauhquechollan (Asselbergs 2004) donde los nahuas de Huaquechula mostraban cómo ellos tomaron la región y dejaron a los españoles y otros grupos indígenas en un papel secundario. Ese documento es muy similar al famoso Lienzo de Tlaxcala que hace lo mismo en torno a la participación de los tlaxcaltecas. Pero la más amplia descripción de todo el proceso de conquista y colonización de Guatemala, Honduras y El Salvador está contenida en una probanza mandada al rey por indígenas que vivieron en Guatemala y que pidieron compensaciones para su participación (AGI, Justicia 291, Exp. 1). Hay múltiples ejemplos registrados en documentos escritos guardados en los archivos y bibliotecas. Uno de los más ilustrativos es el de don Gonzalo Mazatzin quien hizo una alianza con Hernán Cortés poco después de la Noche Triste y en seguida conquistó el sur del actual Estado de Puebla y el norte del de Oaxaca en nombre del rey de España, sin que ningún español participara en la campaña (Oudijk & Restall 2008).

Aparentemente, don Juan también contribuyó a la “pacificación” de las provincias de los chontales y de Chiapas. Ahora, los chontales son vecinos de los zapotecos del Istmo y don Juan y doña Magdalena los conocían muy bien, porque tenían testigos de Huamelula y Aztatla para hablar en su favor, y un hijo de don Juan estaba casado con una chontal. Tomando en cuenta esas relaciones, es pertinente pensar que el significado de pacificar no necesariamente es la de conquistar de manera armada. Como hemos visto en relación con el concepto de “conquistar” es posible que los pueblos chontales se incorporaran en el ejército de los aliados después de un acuerdo, pero lamentablemente no existen documentos para verificar este asunto.

X *Idem*. Sí saben, etcetera, que la dicha doña Magdalena y sus hijos están muy pobres y necesitados y pasan mucha necesidad. Y lo más principal que tenían para su sustentación eran los servicios que le daban las dichas estancias.

Don Gabriel de Caravajal y don Diego de Luna, gobernador y principal de Huamelula, confirmaron que cuando los nobles visitaban Tehuantepec se quedaban en casa de su señor. En la quinta pregunta don Juan Cortés de Necteppec también había indicado que se quedaba en la casa cuando estaba en Tehuantepec, por lo que se puede concluir que esta era una práctica común entre los nobles. Así se mantenían las buenas relaciones y se informaban sobre los asuntos culturales y políticos del momento. No obstante, ahora que se había quitado las estancias del patrimonio de doña Magdalena, todo era mucho más difícil costear. Parece muy probable que durante las visitas de nobles, uno tenía que mantenerlos para aumentar o conservar el prestigio de un señor gobernante. Además, se organizaban bailes y fiestas atendidos por los nobles de los pueblos comarcanos.

Los testigos de la décima pregunta indican que los ingresos principales de la casa de los Cortés eran los tributos y servicios recibidos de las estancias y barrios patrimoniales. Con este grifo cerrado desde aproximadamente 1563, según Juan Luis, doña Magdalena estaba en apuros y se quejaba amargamente sobre su situación, como dijeron varios testigos. Pero no solamente se habían perdido los ingresos de los tributos, encima se tenía que pagar a los macehuales por el servicio que le dieron en la casa. Entonces no es extraño que los testigos dijeran que doña Magdalena y sus hijos pasaban “necesidad y trabajo” por falta de ingresos.

[En el margen: añadida] *Idem*. Sí saben, etcetera, que en las cuentas y visitas que se han hecha de la dicha villa de Tehuantepec, las dichas estancias y barrios de Atotonilco, Tlacotepec, Xutlan, Chiltepec, Amatitlan, Cuzcatepec

e Izquiapa nunca fueron contadas, ni empadronadas, ni metidas en las tales cuentas, los vecinos y moradores de ellas por las personas que las han visitado y contado, por saber y tener, entendido por muy cierto y averiguado, ser el patrimonio del dicho don Juan. Hasta tanto, que el dicho Juan de Salinas las contó y metió en la cuenta que de la dicha villa y sus sujetos hizo. Y así, los alcaldes mayores y otras personas que tenían cargo de la cobranza de los tributos que daban los naturales de la dicha villa, por saber y tener entendido ser y pasar así, lo aprobaban y consentían. Y libremente dejaban cobrar al dicho don Juan los tributos y servicios y otras cosas que le daban las dichas estancias, como de cosa suya propia y de su patrimonio. Digan lo que saben.

El objetivo de la pregunta añadida es obvio: mostrar que no había precedente para la actuación de Juan de Salinas y, por tanto, se debería regresar las estancias a doña Magdalena. Sólo dos testigos respondieron a la pregunta, Marcos Ruíz del barrio de Tecolapa y Juan Hernández del de Jalisco. Ambos mencionaban las visitas que habían hecho dos jueces, Diego Ramírez y Baltasar de San Miguel, así como la del alcalde mayor de Antequera, Juan Bautista de Avendaño.⁵⁵ Los tres habían excluidos de la tasación general a las estancias y los barrios en cuestión, por considerarlos patrimoniales de don Juan.

Diego Ramírez es muy conocido por su papel como Juez de Comisión, quien en los años 50 del siglo XVI hizo visitas para hacer tasaciones y moderaciones en los tributos. Antes de morir en septiembre de 1557 sus investigaciones causaron graves pleitos y oposiciones por parte de los encomendados (Scholes 1944). Sin embargo, parece que en Tehuantepec la tasación de Ramírez no cambió mucho. Se puede explicar esta situación por el hecho de que en ese momento Tehuantepec todavía estaba dentro del corregimiento de Jalapa, a su vez parte del Marquesado del Valle, y la jurisprudencia de Ramírez era, por tanto, limitada. Además, el segundo Marqués, Martín Cortés, probablemente no quiso cambiar el *estatus quo* en la región y simplemente seguir recibiendo sus contribuciones.

Es así que termina la probanza de doña Magdalena. La información que ha juntado deja poca duda sobre la pertenencia de las estancias y barrios en disputa. Claramente pagaban tributo y dieron servicio personal a Cosijopij y Cosijohueza en tiempos prehispánicos y fueron heredados a Coqui Lachi, quien con la llegada de los españoles tomó el nombre de don Juan Cortés. Este continuó el reino de sus antepasados, pero el paisaje político cambió de forma radical con la implantación del sistema colonial. Don

⁵⁵ Es llamativo que uno de los hijos de don Juan y doña Magdalena tuvo el mismo nombre que este Alcalde.

Juan perdió su señorío que tenía que dejar a Hernán Cortés, pero mantuvo parte de las posesiones a través de su reclamo que era de su cacicazgo, o sea, que era de su patrimonio. Parece que había algún tipo de acuerdo entre el gobernante zapoteco y el conquistador español, hecho posible por la necesidad del último de poder manejar y controlar el inmenso territorio mesoamericano y su deseo de aumentarlo aún más a través de expediciones de descubrimiento y conquista para que construía barcos en el Istmo.⁵⁶

No obstante los buenos contactos con Hernán Cortés, y después con su heredero Martín, cada vez iba ser más difícil mantener la posición privilegiada que tuvieron los Cortés zapotecos. Una posible razón para los problemas en el inicio de la Colonia puede haber sido los conflictos que tuvo el mismo Hernán Cortés con la Corona y particularmente con la primera Audiencia. El conquistador español perdió el Istmo por unos años que seguramente tuvo consecuencias para el gobierno en la región, aunque no existe documentación sobre el periodo. Sin embargo, el cambio más dramático fue cuando Tehuantepec quedó fuera del Marquesado del Valle y se incorporó en las posesiones del rey en diciembre de 1560. Dos años y medio después llegó el primer alcalde mayor, Juan de Salinas, quien comenzó a aplicar las leyes del rey, igualmente que Jerónimo de Valderrama en el centro de México en ese mismo momento.

El legajo contiene varias partes que constituyen un testimonio del juego jurídico que tuvo lugar en la Real Audiencia durante un pleito. Entonces, cuando se presentó la probanza en nombre de doña Magdalena y sus hijos, el fiscal inmediatamente pidió a la Audiencia no admitirla por no estar en condiciones y ser presentada fuera del periodo probatorio. Sin embargo, la Audiencia admitió la probanza. Es entonces cuando el fiscal pidió una prórroga para poder hacer su propia probanza. A su vez Álvaro Ruiz pidió que no se le concediera tal prórroga, argumentando que el fiscal no había dado suficiente razón para obtener una. Sin embargo, la Audiencia dio la prórroga. Este tipo de juego del gato y el ratón era muy común en los pleitos y

⁵⁶ Lo que es sorprendente es que los testigos no resuelven el asunto de si las estancias eran patrimoniales en tiempos prehispánicos o si era a partir del acuerdo entre don Juan y Hernán Cortés que pagaban y servían exclusivamente a don Juan. Es obvio que esto es un punto crucial: si había una distinción en la relación entre don Juan y estas estancias en comparación con la relación entre don Juan y las otras estancias y pueblos. Si esa diferencia fue creada por el acuerdo entre don Juan y Hernán Cortés, el rey podría fácilmente retractar de ese acuerdo. Sin embargo, si la diferencia tenía su origen en tiempos prehispánicos, según la ley, se tenía que respetarla.

Con la conquista el señorío de toda la Nueva España quedó en manos del rey, pero los lazos patrimoniales tenían que respetarse.

parecen solamente haber tenido lugar para ver si una de las partes cometía algún error, que no era el caso en este pleito.

Después del breve intermezzo de trámites, el 16 de enero de 1571, Álvaro Ruíz entregó a los miembros de la Audiencia una petición para que varias autoridades de Tehuantepec y sus estancias respondieran a las preguntas del interrogatorio. Mencionó a seis testigos en la petición y, según dice, eran de “las partes contrarias” que no declararon porque no estaban señaladas en la Audiencia, pero si eran importantes para la probanza de doña Magdalena. En la previa provisión las dos partes consistían de doña Magdalena y sus hijos por un lado, y por otro el fiscal Céspedes de Cárdenas. Ahora, los barrios y las estancias de Atotonilco, Tlacotepec, Juchitan, Chiltepec, Amatlán, Cuzcatepec e Izquiapan fueron posicionados en contra de los Cortés, quienes los reclamaban como parte de su cacicazgo. Si era el caso, entonces doña Magdalena tomaba un riesgo al obligar a dichos testigos a dar testimonio porque obviamente no había manera de controlar sus respuestas que, además, probablemente iban ser negativas para sus reclamaciones patrimoniales. El 24 de enero la Real Audiencia otorgó dos provisiones: una para doña Magdalena y otra para el fiscal, permitiendo que las dos partes hiciesen sus respectivas probanzas, ambas confirmando explícitamente la oposición de los barrios y las estancias a doña Magdalena.

Duró un mes para que llegaran las provisiones a Tehuantepec, donde el alcalde mayor, Juan de Céspedes siguió las indicaciones e instaló un escribano, Juan Pérez de Ocariz, y luego un intérprete del zapoteco y nahuatl; el español Juan Rodríguez de Pisa (tabla 9). Enseguida doña Magdalena dió poder a Pedro Arias de Luján para representarla legalmente y todo estaba listo para escuchar a los testigos.⁵⁷ Mientras los testigos de doña Magdalena iban a contestar las mismas preguntas que los testigos anteriores, los del fiscal fueron interrogados con otra lista de preguntas. Los testigos del fiscal dieron sus testimonios en dos sesiones, la primera el 27 y 28 de febrero y la segunda el 2 de marzo, mientras los de doña Magdalena pasaron ante el alcalde mayor el 3 de marzo.

⁵⁷ El proceso de la presentación de las provisiones y la elaboración de las probanzas por las dos partes tuvo lugar al mismo tiempo, pero la documentación está separada en el legajo: la del fiscal se encuentra en los folios 229v hasta 257v y la de doña Magdalena corre del folio 257v hasta 285v.

Pedro Arias de Luján era el escribano de Tehuantepec. De hecho, su primer nombramiento es de 19 de julio de 1568, bajo el alcalde mayor don Carlos de Zúñiga, documento que fue incluido en el proceso de doña Magdalena (f. 139r). En septiembre de 1580 escribió la Relación Geográfica de Tehuantepec (Acuña, 1984 : 107).

233r	24/I/1571	Real Provisión, que se examina los testigos sobre las estancias y tributo para el fiscal.
229v	26/II/1571	Instalación de un escribano en Tehuantepec (fiscal).
231v	26/II/1571	Poder a Pedro Arias de Luján para representar a doña Magdalena.
236v	27/II/1571	Instalación de un intérprete (fiscal).
237v		Interrogatorio del fiscal.
240r	27/II/1571	Probanza de Tehuantepec del fiscal.
246v	2/III/1571	Probanza de Tehuantepec del fiscal.

TABLA 9. Procedimiento de la probanza de doña Magdalena de Zúñiga.

II. EL INTERROGATORIO DEL FISCAL DE 1571

Los cinco testigos del fiscal llaman mucho la atención, porque según nos informan en las preguntas generales, tres de ellos eran familiares políticos de don Juan Cortés y doña Magdalena (tabla 10). Así, Juan Jimenez declaró que doña Magdalena era su comadre porque sus hijos eran ahijados de ella, Juan de Toledo dijo que don Juan era su compadre y don Toribio estaba casado con una hija de don Juan.

<i>Nombre</i>	<i>Lugar</i> ⁵⁷	<i>Estatus</i>	<i>Edad</i>
Juan Jiménez	Tehuantepec		50+
Juan de Toledo	Chicapa (e)	dueño	60+
Don Alonso de Toribio	Tehuantepec	principal	60+
Juan de Aguilar	Teoçapotlan (b)		70
Don Baltazar García	Jalapa	principal/gobernador	75

TABLA 10. Testigos del fiscal.

Aparentemente, Juan de Toledo,⁵⁹ quien había sido alcalde mayor en 1538, estaba enfermo y no se consideraba oportuno hacerle venir a Tehuan-

⁵⁸ Una (b) refiere a “barrio” y (e) a “estancia”.

⁵⁹ ...y que el d[ic]ho Juan de toledo fue uno de los Primeros conquistadores desta nueva españa y de la provincia de chiapa y teguantepeq[ue] donde murio sin que a(lenio) los hijos que tubo ni a sus nietos se aya f[ec]ho m[e]r[ce] alguna sin embargo de quel d[ic]ho Juan de toledo sirbio a su magestad en la d[ic]ha conquista como fiel basallo de su mag[esta]d y mui baleroso soldado... (AGI, Patronato 89, N. 3, R. 1-2, f. 1v).

tepec. Es por eso que el escribano fue a su estancia, Chicapa, a 13 leguas, para hacerle el interrogatorio.

1 Primeramente sean preguntados sí conocen al doctor Céspedes de Cárdenas, fiscal de su Majestad en la Real Audiencia de México, y a doña Magdalena de Zúñiga, india viuda, mujer que fue de don Juan Cortés, gobernador que fue de esta provincia, y a don Felipe Cortés, a don Juan Bautista y doña Juana de Zúñiga, sus hijos, y a los alcaldes y regidores de esta villa y de qué tiempos a esta parte. Y sí tienen noticia de las estancias y barrios de Atotonilco, Tlacotepec, Xustla, Chiltepec, Amatitlan, Cuzcatepec e Izquiapa, sujetos de esta dicha villa, y a los tequitlatos de ellos, sobre que es y se trata este pleito. Digan lo que saben.

Es la típica primera pregunta de un interrogatorio. Todos los testigos dijeron no conocer a Céspedes de Cárdenas, aunque Juan de Toledo dijo haber escuchado de él. Siendo el fiscal de la Real Audiencia que vivió en la ciudad de México, no es extraño que nadie le conocía en el Istmo. Ahora, los testigos dijeron haber conocido a doña Magdalena desde 1556 cuando se casó con don Juan; Juan de Toledo anotó, la trajeron a Tehuantepec. Lamentablemente no explica de donde la trajeron, pero es muy común que las esposas venían de otro pueblo o, mejor dicho, que eran de otro linaje para así construir relaciones y alianzas con el matrimonio. En el apartado sobre don Felipe y las salinas, habíamos determinado que doña Magdalea era la segunda mujer de don Juan. Pero con los nuevos datos de este interrogatorio se aclara que probablemente se casó con ella porque su primera esposa había muerto. En ninguno de los documentos de don Juan o de doña Magdalena se hace mención de esta mujer, ni de sus hijos, aunque hemos podido identificar un hijo, don Gabriel Cortés, y dos hijas anónimas casadas con don Gaspar de Guzmán de Aztatla y don Alonso de Toribio de Tehuantepec, respectivamente.

Todos habían conocido a don Juan Cortés, pero hay información distinta sobre el periodo. Don Alonso le conoció desde 1511, que se puede explicar por su edad de alrededor de 60 años. Juan de Aguilar dijo que le había conocido como gobernador desde aproximadamente 1521. Como hemos visto, don Juan no parece haber sido señor de Tehuantepec cuando llegaron los españoles, pero poco después se convirtió en gobernador dentro el sistema colonial. Parece entonces que de Aguilar asoció la toma del poder de don Juan con la Conquista, que no es tan sorprendente tomando en cuenta el significado de ese último evento. Don Baltazar, gobernador de Jalapa, refiere a 1536 como el año en que conoció a don Juan. No obstante, en 1554 cuando don Juan hizo su probanza, no incluyó a don Baltazar, aunque invitó a 7 testigos

de dicho pueblo de los cuales 2 eran principales y uno un noble (don). Por otro lado, es importante recordar la tensa relación entre cierto linaje de Jalapa y el de los Cortés, que resultaba en un grave pleito en 1522. Posiblemente don Baltazar perteneció a ese linaje y en 1536 tomó el poder en Jalapa, desde qué momento “conoció a don Juan”.

Juan de Toledo explicó que llegó en Tehuantepec “que avra treinta y cinco años poco mas o menos”, quiere decir, en 1536.⁶⁰ Según sus propias palabras, vino junto con Hernán Cortés, quien le instaló como alcalde mayor de Tehuantepec por un periodo de 7 u 8 años. Es a partir de ese momento que dice conocer a don Juan. Esta fecha es problemática, porque en 1543 le hicieron una residencia a Juan de Toledo, durante la cual, él mismo dijo haber llegado en Tehuantepec en marzo de 1538. Obviamente son sólo 33 años de 1538 a 1571, cuando dio su testimonio a favor de doña Magdalena. Pero la situación se complica aún más. Toledo llegó junto con Juan Jaso, el Mozo, y Bernaldino de Castillo, ambos testigos de doña Magdalena más adelante en el pleito. El primero dijo haber estado en Tehuantepec durante un breve periodo “a mas de treinta años”, que llega a 1541 pero que podría referir a 1538 por el “a más de”. Sin embargo, de Castillo indicó haber llegado en 1536 —a más de treintaicinco años—, pero añadió que fue “quando el marq[ue]s del valle despacho el armada a las yslas del pony[ent]e”. Esta información sugiere que se trata de 1533, cuando efectivamente Hernán Cortés estuvo en el Istmo de donde envió dos navíos hacia Baja California y la isla de Santo Tomás, la actual Socorro (Martínez 1990 : 669-675). No hay duda sobre la estancia de Cortés en el Istmo en 1533 y parece posible que estuvo allí en 1538, pero no hay evidencia de su presencia en 1536, aunque Martínez (*ibid.* 705) dice que entre 1536 y 1538 el conquistador “periódicamente iba a Tehuantepec para proseguir la construcción de sus navíos”.⁶¹

Sólo Juan de Toledo tenía un problema en reconocer los barrios y estancias reclamados por doña Magdalena. Mientras todos los demás dijeron que los siete eran sujetos de Tehuantepec, de Toledo explicó que no obstante de haber sido el alcalde mayor, nunca había escuchado de Atotonilco, Tlacotepec, Izquiapa o Cuzcatepec. En 1570 para el primer interrogatorio de doña Magdalena, ese mismo problema había surgido cuando varios testigos que no eran de Tehuantepec no pudieron identificar estos mismos barrios. Además,

⁶⁰ La discusión sobre los sucesos históricos en Tehuantepec durante la década de los años 30 ha mejorado mucho por los comentarios de Laura Machuca, quien agradezco mucho.

⁶¹ Sobre la estancia de Cortés en Tehuantepec y sus problemas con sus navíos, véase Machuca (2008 : 50-53).

como alcalde mayor, Juan de Toledo no tenía nada que ver con dichos barrios porque solamente manejaba el tributo que pagaban los pueblos y estancias que formaban parte del señorío de Tehuantepec y no los que formaban parte del patrimonio de los Cortés.

La siguiente pregunta tiene un objetivo muy específico y va directamente en contra de la cuarta pregunta del interrogatorio de doña Magdalena. El fiscal quiere demostrar que los barrios y estancias en disputa eran sujetos de Tehuantepec y no posesiones personales de la familia Cortés

2 *Idem*. Sí saben y etcétera, y han visto y oído decir que los naturales de los dichos barrios y estancias de suso arriba declarados, de continuo, desde que hay memoria de gentes, tributaban en el tiempo de su infidelidad, antes que fuesen conquistados y se ganase la tierra, siempre incorporados con los demás barrios y estancias y sujetos de esta dicha villa sin división ni apartamiento alguno. Y siempre fueron sujetos a esta cabecera como las demás estancias y barrios. Y a la dicha villa acudían con sus tributos y servicios que les eran repartidos como los demás barrios y estancias, sujetos de esta dicha villa.

Juan de Toledo simplemente respondió que no sabía nada sobre esta pregunta, lo que se puede explicar por su llegada a la región en los años 30 del siglo XVI, mucho tiempo después de la Conquista. Los últimos tres testigos —don Alonso, Juan de Aguilar y don Baltazar— confirmaron que los barrios y las estancias en cuestión eran sujetos de Tehuantepec y, por tanto, pagaban tributos con los demás sujetos al padre de don Juan, Itzquiahuitl o Cosijohueza. Sólo Juan Jiménez expresó una opinión distinta. Según este testigo, Amatitlan era sujeto de Jalapa, algo no confirmado por don Baltazar quien era gobernador de dicho pueblo, aunque Juan Jiménez dijo que obtuvo esa información de él. Además, explicó que Chiltepec y Tlacotepec siempre habían sido huertas y labranzas pobladas por “unos pocos esclavos antiguos”, pero que en el tiempo que mucha gente había huido de sus pueblos, don Juan la congregó y la juntó en estos pueblos. La información de que gente había huido al monte y que don Juan la había convencido para regresar y vivir en unos pueblos no es nueva, pero Juan Jiménez nos informa que fueron Chiltepec y Tlacotepec donde se juntaba esa gente.

En tiempos prehispánicos y colonial temprano, la distinción entre un pueblo patrimonial y señorial era muy difícil reconocer. Ambos pagaban tributo y ambos daban servicios personales, aunque posiblemente había diferencias en la cantidad. Con la llegada de los españoles en el Istmo, don Juan perdió su posición como señor de la provincia de Tehuantepec y con ella los tributos que los pueblos dependientes siempre le habían pagado. Ahora esos

tributos iban a Hernán Cortés y a la Corona. Pero, cuando don Juan recibió el cargo de gobernador, una de sus funciones, como intermediario del Rey era recibir el tributo. Así, ciertos barrios y estancias dependientes pagaban tributo a don Juan, quien sólo recibió parte como pago para su cargo de gobernador y lo demás del tributo iba a Hernán Cortés y la Corona. Sin embargo, también había barrios, estancias y pueblos que consistían de terratenientes y el tributo que daban a don Juan iba íntegramente a él. Como tal, el argumento que un barrio o estancia siempre había pagado tributo como todos los demás, no demuestra que sea un barrio patrimonial o no.

Entonces, ¿cómo reconocer la diferencia entre lo patrimonial y lo señorial sin tener acceso a los libros de registro interno? Como dicho anteriormente, la clave parece estar en los servicios personales. Los barrios patrimoniales solamente daban servicio al linaje, mientras que los señoriales tenían que darlos al gobernador y su cabildo; quiere decir, a la comunidad. En tiempos prehispánicos y coloniales tempranos generalmente no se veía esta distinción porque la cabeza del linaje principal era, a su vez, el gobernante de la entidad política con todos sus pueblos y estancias dependientes. Pero con la introducción de cabildo a menudo se separó estas dos posiciones, creando la necesidad hacer explícitos los ingresos patrimoniales y señoriales. De allí que ambas partes en el pleito entre doña Magdalena y el fiscal intentaron aclarar el asunto del servicio personal; en el caso del fiscal, demostrar que no había división ni apartamiento en las estancias. La siguiente pregunta se enfoca aún más en ese tema:

3 *Idem*. Sí saben y etcétera, que después que esta dicha villa fue ganada por los españoles y el Marqués del Valle comenzó a cobrar el tributo y servicios personales con los demás barrios y estancias arriba declarados, acudían a meter sus tributos y servicios personales con los demás barrios y estancias a esta cabecera. Y que se daba todo el tributo redondo de esta provincia al dicho Marqués y no a don Juan Cortés, padre de los dichos menores, ni a sus antecesores y descendiente. Y después que por Juan de Salinas, Alcalde Mayor que fue en esta villa, fue contada toda la provincia sujeto de esta provincia y puesto en la real corona, siempre los dichos barrios, con los demás del sujeto de esta dicha villa, ha tributado y tributan a su Majestad, sin acudir a otra persona alguna, ni dividir los tributos, ni reconocer otro señorío, más de él que ésta dicha villa, con sus barrios y estancias, reconocía y reconoce. Digan lo que saben.

Las respuestas a esta pregunta son complejas y en algunos casos aparentemente contradictorias. Un problema no solamente de estas respuestas sino de los testimonios en general, es la confluencia de eventos que tuvieron lugar sobre un largo periodo comprimido en un breve registro de un escribano

apuntando un texto que representa la memoria de un testigo. La situación se complica aún más en el caso de Tehuantepec por la historia un tanto caótica del periodo colonial temprano. Hemos visto que don Juan, o mejor dicho Xolotl, hizo una alianza con Hernán Cortés y que más tarde Pedro de Alvarado le ayudó a don Juan con unos problemas que tenía con Jalapa. Después, en los años 1523 y 1524, don Juan ayudó con abastimientos, armas y gente para las campañas militares a Chiapas, Guatemala, Honduras y El Salvador y fortaleció aún más su posición. En 1526 Cortés mandó al carpintero Francisco Maldonado a Tehuantepec para comenzar la construcción de barcos con que se tenía que seguir la conquista hacia el sur; negocio del que Hernán Cortés recibió una merced en 1527 (Machuca 2008 : 19-20). En ese momento don Juan todavía contribuyó a ese negocio y parece haber estado en buen contacto con él.

En 1528 la fortuna de don Juan parece haber cambiado dramáticamente con el establecimiento de la primera Real Audiencia, bajo la presidencia de Nuño de Guzmán, archienemigo de Hernán Cortés. De inmediato se cambió el alcalde mayor a Martín López y, aunque no existe información sobre su relación con don Juan, a partir de ese momento parece que su situación deterioró considerablemente. No obstante de que Cortés obtuvo el Marquesado del Valle en 1529, que incluía Tehuantepec; su control sobre la provincia quedó muy afectado y con ello la situación de don Juan parece haber quedado problemática.

En su respuesta a la tercera pregunta Juan de Toledo proporciona más información sobre el periodo colonial temprano. Llegó en 1538 como mayordomo de Hernán Cortés, quien le instaló como alcalde mayor de Tehuantepec. De Toledo tuvo el cargo durante 7 u 8 años, solamente interrumpido por un breve periodo cuando estuvo Sancho de Cañedo, y durante ese tiempo don Juan nunca recibió tributo de los barrios y las estancias. Además, añadió que cuando Cortés salió de Tehuantepec dejó a un tal Luis Mexicano como “principal y tlatcatl”. Ese último título es interesante porque refiere a un alto cargo militar —tlacatecatl—, que formaba parte del consejo del tlatoani o gobernante nahua (Castañeda de la Paz 2013 : 107). Aparentemente no funcionó muy bien el mexicano, porque de Toledo le quitó el poder y lo regresó a don Juan, el señor natural, para que recogiera el tributo y los servicios personales y que “encargase del gobierno”. Cortés fue informado de todo a través de una carta y dió su visto bueno. No era ningún acto de bondad, sino que Toledo tenía muchos negocios que mantener y solamente vió en el apoyo a don Juan la manera de hacerlo. Mientras en la primera parte de la probanza se indicó que el regreso de la gente a las estancias fue el motivo de atribuirles

a don Juan, de Toledo negó rotundamente tal acuerdo; don Juan simplemente recogía el tributo y lo pasaba a Hernán Cortés.

Don Alonso Toribio también regresó a los tempranos años después de la conquista. Según su testimonio, después de que Hernán Cortés tomó posesión de Istmo, don Juan no recibió más tributo durante aproximadamente 10 años. Sin embargo, refirió también a “mexicanos” impuestos por Cortés que causaron que la gente abandonara sus pueblos y huyera al monte. Es allí donde Toribio confirmó los testimonios de la primera parte de la probanza cuando dijo que don Juan fue a recoger a la gente y los estableció en los barrios y las estancias que eran simples huertas y sementeras, de lo que trata el pleito. Fueron esos barrios que Diego Ramírez, el juez visitador, adjudicó a don Juan como posesiones patrimoniales. Aunque Alonso Toribio no proporcionó una fecha para Ramírez, sabemos que debe ser alrededor de 1554.

Juan de Aguilar, Juan Jiménez y don Baltasar García indicaron en sus testimonios que efectivamente a partir de 1563, el año en que Juan de Salinas incluyó los barrios y las estancias en cuestión en la tasación general, doña Magdalena y sus hijos no habían recibido sus tributos. Pero Jiménez aclaró también que desde que él llegó a Tehuantepec en 1555, don Juan y doña Magdalena siempre habían cobrado el tributo, aunque no podía explicar por qué, más que el cacique era poderoso y temido por la gente de la provincia. Don Baltasar básicamente confirmó el testimonio de Jiménez, aunque añadió su extrañeza sobre la inclusión del barrio de Cuzcatepec en la lista por pertenecer al pueblo de Totolapilla.

Dos de los testigos hicieron referencia al porqué doña Magdalena había esperado tanto tiempo en denunciar la supuesta injusticia de Juan de Salinas. Don Alonso y Juan de Aguilar mencionaron que fue la oposición de don Pedro Pimentel, cacique del barrio de Teozapotlan y gobernador en tiempo de Juan de Salinas, por la que doña Magdalena no reclamaba más. Particularmente don Alonso expresó cierto desacuerdo con la manera en que don Pedro, es declarado enemigo de doña Magdalena, trató a la viuda de don Juan, quien la mandó a callar, una clara violación a las normas de comportamiento de la nobleza.

Lo que parece surgir de estos cinco testimonios, así como de los demás testimonios de la probanza, es que, aunque inicialmente mantuvo su posición como gobernante, con el tiempo don Juan sufrió un serio revés en la alianza con Hernán Cortés. Por alguna razón el conquistador español ignoró al gobernante zapoteco en 1538, cuando instaló un nahua en el gobierno de Tehuantepec; una acción que tuvo un efecto desastrozo para la provincia ya que la población respondió con una masiva huida dejando los pueblos vacíos.

No obstante que el alcalde mayor Juan de Toledo lo negó, hay fuertes indicaciones de que don Juan aprovechó la situación y negoció un acuerdo con los que estaban en el monte para que regresaran. Así convirtió sus huertas y sementeras patrimoniales ocupadas por unos pocos esclavos en barrios y estancias llenos de gente que le daban tributo y servicios personales. Si este escenario no es el correcto, el alternativo sería que en algún momento entre 1543, el año en que Juan de Toledo dejó el cargo de alcalde mayor, y 1554, el año que Diego Ramírez reconoció las estancias como patrimoniales; don Juan encontró una manera de obtener los barrios y las estancias como propiedad patrimonial.⁶²

III *Idem*. Sí saben, etcétera, que los dichos barrios y estancias y las tierras de ellas, como dicho es, eran y son y han sido siempre sujetos de esta dicha villa y gobernados y regidos por los gobernadores y Alcaldes Mayores que la han tenido a cargo, sin tener otra particular señor. Y como tales, los naturales de los dichos barrios han gozado libremente de sus tierras y labranzas, cultivándolas y labrándolas en quieta y pacífica posesión, sin pagar por razón de ello otro tributo ni terrazgo, más del tributo que pagaban al Marqués del Valle y ahora a su Majestad por sus tasaciones, con los cuales han acudido siempre a la dicha cabecera. Y siempre están en costumbre de obedecer a los gobernadores y Alcaldes Mayores que en ella ha habido, sin obedecer a otra persona alguna.

La pregunta es prácticamente la misma que la anterior, y en consecuencia los testigos se limitaban a confirmar lo dicho o simplemente repetir el contenido de la pregunta. El único detalle distinto está en el testimonio de Juan Jiménez, quien dijo que cuando el doctor Quesada visitó Tehuantepec, probablemente en camino a Guatemala en 1554 hizo una tasación “y en ella les mandó que tributasen como los demás tributarios de esta provincia tributaban al Marqués y al dicho don Juan”.

La formulación de la pregunta ejemplifica claramente el problema de no poder distinguir entre posesiones patrimoniales y señoriales a través del tributo. Primero, en tiempos prehispánicos solamente con acceso a los libros de tributo locales se podría decir si los barrios y las estancias eran entidades dependientes, o sea, que eran señoriales; o eran del linaje principal, o sea, que eran patrimoniales. Por tanto, sin estos libros no se podría distinguir entre el tributo que pagaba el uno o el otro, porque todos pagaban al gobernante quien era cabeza del linaje y señor de la provincia. En la Colonia los barrios y

⁶² Se podría pensar en el momento en que murió Hernán Cortés, dejando el Marquesado a su hijo Martín.

las estancias obedecían a sus gobernadores y caciques, dos posiciones sociales que en tiempos prehispánicos no se distinguían. Entonces, las respuestas en la probanza de doña Magdalena confirman sus reclamaciones, mientras que las respuestas en la probanza del fiscal confirman las reclamaciones de esa autoridad española.

V *Idem*. Sí saben. etcétera, que el dicho don Juan Cortés, difunto, y sus antepasados y descendientes nunca han tenido, ni tuvieron, ni tienen en los dichos barrios y estancias más de que en la estancia de Amatlán tiene: una huerta de placer plantada de árboles y frutales. Y en la estancia de Chiltepec otra con un cacao, tal como tenía y tiene en esta villa, y otras personas de esta provincia, como gobernador que era de ella. Y no porque haya tenido, ni tuviese sujeción, ny derecho, a las dichas estancias y barrios suso declarados, más de que él tuvo y tiene a las demás estancias y barrios del sujeto de la dicha villa. Digan lo que saben.

Ahora el interrogatorio gira a un asunto importante; ¿qué había en las estancias antes de la llegada de los españoles? Como hemos visto, parece que don Juan las pobló con la gente que había huido, aprovechando una situación que había surgido de manera ocasional. Entonces, el fiscal quiere explorar la legitimidad de esa situación creada.

Como era de esperar, Juan Jiménez no contribuyó mucho porque no había llegado a Tehuantepec hasta 1555. Se limitaba a decir que en Amatlán don Juan tenía una huerta de frutales muy similar a lo que Juan de Toledo dijo sobre Chiltepec. Pero este último abrió un interesante alternativo en su respuesta que puede explicar la aparente contradicción en los testimonios de las dos partes. Cuando de Toledo era alcalde mayor, tenía un calpixque o administrador en Chiltepec quien recogía tributo para Hernán Cortés. Sin embargo, reconoció también que no sabía que don Juan “tuviese otro aprovechamiento, ni otra sujeción en el que viniese a noticia de este testigo por vía de tributo y señorío”. Quiere decir que parece haber existido una diferencia entre lo que era la estancia de Chiltepec de don Juan, enfocada en la antigua huerta que había heredado de sus antepasados y el propio Chiltepec que representaba la comunidad y que pagaba tributo al Marqués del Valle.

Que los antepasados de don Juan realmente tenían tierras y huertas para su casa o linaje fue relatado de manera muy clara por don Alonso Toribio y don Baltasar García a través de una explicación del contexto histórico en el cual se conquistó el Istmo. Según estos dos testigos, Itzquiahuitl vino del Valle de Oaxaca con 100 guerreros y tomó el Istmo. En el proceso echó los huaves de la tierra, la cual distribuyó entre sus capitanes. Cosijopij se quedó con cier-

tas huertas, frutales y zapotales que eran las estancias y los barrios sobre los que trataba el pleito con el fiscal y que fueron poblados por unos esclavos para su mantenimiento. Terminado la conquista, Cosijopij mandó gente al Valle de Oaxaca para informar a los gobernantes que allí se había tomado el Istmo y que se necesitaba gente para poblarlo. Según don Baltasar 300 hombres vivieron. Entonces sí las estancias eran patrimoniales, pero don Alonso reiteró que contenían poca gente hasta que fueron poblados por las personas que habían huido por los maltratos de los mexicanos. Estos testimonios confirman, por tanto, la posesión patrimonial de las estancias y los barrios, aunque la matizan por el cambio de su carácter de huertas y frutales a poblaciones. Mientras las huertas eran bienes patrimoniales de los Cortés y, por tanto, su poca población estaba exenta del pago de tributo al Marqués del Valle y a la Corona, una vez que fueron pobladas con mucha gente la pregunta era si todavía tenía ese mismo privilegio. Claramente, Juan de Salinas y el fiscal pensaban que no.

VI *Idem*. Sí saben, etcétera, que en el barrio de Tlacotepec tan solamente tenía el dicho don Juan, padre del dicho don Felipe, unas sementeruelas que había en una ciénaga, pobladas con dos o tres esclavos antiguos. Y en la estancia de Chiltepec una huerta de cacao y unos árboles de frutales, poblada con otros dos o tres esclavos y no más. Y de pocos años acá, el dicho don Juan fue recogido y entresacando de otros pueblos los sujetos de esta villa, indios e indias con que ha hecho y formado dos pueblos de más de sesenta casas cada uno. Y sí algunos pueblos y estancias tributaron en algún tiempo, serían estos, por no haber venido a noticia del Marqués del Valle. Digan lo que saben.

Sólo Juan de Aguilar y don Baltasar García respondieron a esta pregunta, mientras los otros tres testigos referieron a sus respuestas anteriores o que no sabían nada. Los dos testimonios contradijeron la pregunta cuando establecieron que ambos Tlacotepec y Chiltepec eran comunidades pobladas con mucha gente y que no era don Juan quien la había metida. Sin embargo, Aguilar dijo que siempre habían pagado tributo a don Juan, mientras que don Baltasar testiguó que pagaban al Marqués del Valle. Este último dijo además que en el caso de que sí fueran de don Juan, él debería tener una merced o título que lo confirmara.

Con esta pregunta terminó la probanza del fiscal, que ha aclarado ciertos aspectos de los barrios y estancias en relación a su historia y su funcionamiento. Si el objetivo del fiscal era demostrar que no eran patrimoniales pues había fallado de manera estrepitosa. Los testimonios aclararon que don Juan Cortés ya tuvo los derechos sobre la mayoría de los barrios y las estancias en

disputa desde antes que los españoles llegaran a Mesoamérica, pero cambió su carácter de huertas a comunidades por circunstancias surgidas en el contexto colonial temprano. Don Juan, había obtenido muchos terrasgueros que le pagaban tributo y le daban servicios personales, una acción reconocida por Hernán Cortés y otras autoridades coloniales. Por tanto, contrario a probar que don Juan no tenía derechos patrimoniales sobre los barrios y las estancias, el fiscal dejó en evidencia que dichos derechos fueron creados y confirmados por los españoles mismos.

Además, por la información proporcionada parece que don Juan continuamente estaba pendiente de las oportunidades que se le presentaban. Con la llegada de Hernán Cortés se le ofreció una alianza, igual que a Pedro de Alvarado en su campaña militar a Guatemala. Cuando Cortés necesitaba un punto de salida para sus barcos, don Juan le ofreció el Istmo y su gente para construirlos. Durante el periodo de 1528 y 1535 había problemas entre Hernán Cortés y las autoridades impuestas por el rey, entonces don Juan también sufrió las consecuencias. Lamentablemente no existe mucha información sobre este periodo en relación al Istmo. Pero cuando don Antonio de Mendoza comenzó el virreinato de Nueva España en 1535, la situación había cambiado drásticamente en Tehuantepec. Por alguna razón, en 1538 cuando Cortés visitó la ciudad, instaló como nueva autoridad indígena un señor nahua e ignoró a don Juan. La decisión tuvo consecuencias desastrosas porque la población del Istmo huyó al monte en respuesta a los maltratos inflictos por el nuevo señor. El alcalde mayor, representante de Cortés decidió entonces restablecer en el poder a don Juan, quien arregló el establecimiento de (parte de) la gente huida en sus barrios y estancias, seguramente como parte de un acuerdo entre don Juan y Hernán Cortés. Aunque este último no estaba presente físicamente, el testimonio de Juan de Toledo aclara que continuamente fue informado sobre la situación en el Istmo y sobre las decisiones que se tomaba para que la provincia funcionara. Después, la posesión de don Juan de los barrios y estancias, ahora muy poblados, fue afirmada y confirmada en varias ocasiones por autoridades coloniales.

La figura de don Juan que emerge de la documentación es de alguien muy astuto y muy involucrado en los cambios que sufrió la sociedad istmeña durante las primeras décadas de la Colonia. No era una persona que estaba en los franjos de la historia, asustado y asombrado por los españoles y la introducción del sistema colonial, sino que activamente participaba e influía en la formación de la nueva sociedad y que aprovechaba las oportunidades creadas por el nuevo sistema. Mientras perdió gran parte de su poder con la Conquista y después encontró fuertes revéces económicos y sociales, estos

problemas no le dejaron pasmado sino le empujaron para hacer otro esfuerzo y salir adelante en un periodo duro y confuso.

III. EL PRIMER INTERROGATORIO DE DOÑA MAGDALENA DE 1571

Como arriba se ha explicado, mientras el procedimiento relacionado con el interrogatorio del fiscal avanzaba, otro a favor de doña Magdalena y sus hijos siguió su camino paralelo. De hecho, el alcalde mayor de Tehuantepec, Juan de Céspedes, recibió en el mismo día las Reales Provisiones de las dos partes y prosiguió en consecuencia los dos trámites legales:

261r	24/I/1571	Real Provisión, que se haga la probanza para doña Magdalena.
257v	26/II/1571	Instalación de un escribano en Tehuantepec.
258v	26/II/1571	Presentación de Real Provisión e interrogatorio por Arias de Luján.
259r	26/II/1571	Poder a Pedro Arias de Luján para representar a doña Magdalena.
267v	26/II/1571	Auto que todos los involucrados se junten.
268r	27/II/1571	Instalación de intérprete.
269r	27/II/1571	Lectura del auto a las autoridades de Tehuantepec.
230v	27/II/1571	Presentación de la provisión al alcalde mayor.
269v	3/III/1571	Se presentan el cabildo de Tehuantepec para la probanza.
272r	3/III/1571	Juramento de los testigos.
273r	3/III/1571	Posiciones (probanza) de Tehuantepec.

TABLA 11. Procedimiento de la probanza de doña Magdalena de Zúñiga.

Mientras de Céspedes pudo seguir los trámites de ambas partes a la vez; tomar los testimonios de los testigos forzosamente tenía que ser algo que se hacía separadamente. Así, los testigos del fiscal fueron interrogados los días 27 y 28 de febrero y el 2 de marzo de 1571, mientras que el turno de los de doña Magdalena fue el 3 de marzo. Álvaro Ruiz había pedido los testimonios de varias autoridades de Tehuantepec pero nunca testificaron. Es por eso que ese mismo 3 de marzo se presentaron ante el alcalde mayor cinco miembros del cabildo de Tehuantepec, 2 alcaldes y 3 regidores, para anunciar que:

ellos habían entrado en su cabildo y ayuntamiento en las casas de su comunidad, como los habían de uso y de costumbre, y en él habiéndose platicado y comunicado entre ellos el efecto del dicho auto y lo que su merced por el les mandaba, habían elegido y eligieron de unánime y conformidad para que declaren posiciones para las preguntas del interrogatorio...

Esta pequeña vista al funcionamiento de este consejo local nos recuerda mucho a las reuniones generales o asambleas que en la actualidad todavía se organiza para tomar decisiones importantes para la comunidad. En estas también se tienen que llegar a una decisión unánime, aunque puede tardar mucho tiempo para conseguir un acuerdo. Sea como fuera, el cabildo eligió 4 testigos para responder al interrogatorio de doña Magdalena:

<i>Nombre</i>	<i>Lugar</i> ⁶²	<i>Estatus</i>	<i>Edad</i>
Domingo Hernández	Iztactepec (e)	natural	70
Alonso Pihui/Pahui	Iztactepec (e)	natural	80
Diego García	Yolotecas (b)	natural	55
Francisco Xola	Hueyteozapotlan	natural	70

TABLA 12. Testigos de doña Magdalena de Zúñiga.

Hay cierta contradicción en el procedimiento. En la petición del 16 de enero, Álvaro Ruiz insistió en la interrogación de seis tequitlatos,⁶⁴ en particular como las representantes de “la otra parte”. Sin embargo, los cuatro elegidos por el cabildo eran otros. No queda claro porqué precisamente estos testigos fueron elegidos, ni porqué era tan importante para la parte de doña Magdalena escuchar a los 6 tequitlatos. Más raro aún, Álvaro Ruiz nunca reclamó esta irregularidad, por lo cual, nunca sabremos las opiniones de los seis tequitlatos.

Como es normal en los interrogatorios, en la primera pregunta querían saber si los testigos conocían a las partes involucradas en el pleito y las respuestas de los cuatro testigos son muy similares a las de los anteriores; conocieron a doña Magdalena desde que fue traída a casarse en Tehuantepec 15

⁶³ Una (b) refiere a “barrio” y (e) a “estancia”.

⁶⁴ La petición es confusa en cuanto a la provincia de los tequitlatos porque proporciona 6 nombres y 7 barrios y estancias: Alonso Jiménez de la estancia de Tlacotepec y Andrés Jiménez, Alonso Jimenéz, Juan Pérez, Juan Sayo y Martín Pachu, tequitlatos de las estancias de Suchitlan, de Chiltepec, del barrio de Amatitlan, Cuzcatepec, de Atotonilco y del barrio de Izquiapa.

o 17 años antes (1554 o 1556). Además, todos habían conocido a don Juan, pero sólo Alonso Pihui conoció a sus padres, Itzquiahuitl y Quetzalcoatl.

Asimismo, todos conocían los barrios, las estancias y sus tequitlatos, con excepción de Domingo Hernández de Iztactepec, quien nunca había escuchado de Izquiapan. Ese aspecto ya lo hemos visto con los otros testigos de la primera parte de este interrogatorio y parece que se puede explicar por no ser de Tehuantepec mismo.

La segunda pregunta trataba de los padres de don Juan, Itzquiahuitl y Quetzalcoatl, y si habían sido señores de la provincia. Solamente hay una pieza de nueva información en las respuestas de los testigos, quienes por lo demás simplemente confirmaban el contenido de la pregunta. Diego García menciona que antes de la llegada de los españoles, don Juan se llamaba *nahuquetzpal*. La segunda parte del nombre confirma la identificación del nombre calendárico “lagartija”, pero la primera parte refiere al numeral *nahui* o “cuatro”. Por tanto, el nombre completo de don Juan Cortés era 4-Lagartija o *Lachi* en zapoteco.

Para la tercera pregunta los testigos no proporcionaron información nueva, sino que confirmaron que Itzquiahuitl había heredado el señorío de la provincia de Tehuantepec y que la había gobernado como “señor natural”. Solamente Alonso Pihui le había visto gobernar con sus propios ojos, mientras los otros lo habían escuchado de sus padres y otros señores ancianos. Aunque la pregunta hace una clara distinción entre el cacicazgo y el señorío, los testigos no entraron en el tema porque al final trataba más bien sobre si Itzquiahuitl había heredado la provincia de su padre. No es hasta la siguiente pregunta, que está exclusivamente enfocada en la distinción entre lo patrimonial y lo señorial, cuando los testigos rechazaron fuertemente la existencia de tal diferencia. Según ellos Itzquiahuitl o Cosijohueza era señor universal y redondo de toda la provincia y sus sujetos, y que no tenía más reconocimiento o propiedad más que en uno que otro pueblo.

El mismo tema de la distinción de lo señorial y patrimonial siguió en la quinta pregunta, aunque ahora relacionado con don Juan. Los testigos confirmaron que, igual que sus ancestros, don Juan era señor universal de toda la provincia sin tener más o menos señorío en un pueblo u otro. En todos los pueblos y las estancias cobraba el mismo tributo, unos hachuelos según Alonso Pihui, y los mismos servicios. El cambio llegó con la Conquista. Lamentablemente ninguno de los testigos explicó porqué, pero referieron a una merced o título que Hernán Cortés había dado a don Juan para que pudiera recibir tributo y servicio personal de los barrios y las estancias en disputa. Francisco Xola dijo que don Juan recibió la merced cuando Cor-

tés estuvo en Tehuantepec, que sería durante los años 30. Pero esa fecha es problemática porque sabemos que en ese momento se instaló el señor nahuatl como gobernante indígena, un acto contrario al reconocimiento de los derechos de don Juan con una merced. De todas maneras, si Cortés hubiera dado un título escrito, se esperaría que don Juan lo hubiera mostrado en 1554 y su viuda en los subsecuentes pleitos. Sin embargo, no hay evidencia documental ni referencia oral a esta merced, aparte de estos testimonios.

Fue Diego García, en la respuesta a la segunda pregunta, quien mencionó el nombre calendárico en nahuatl de don Juan, *nahuquetzpal* o 4 Lagartija, ahora Domingo Hernández hizo lo mismo con el nombre zapoteco: *lequexilache*. Ya habíamos determinado que el nombre calendárico en zapoteco de don Juan era *lachi* que también significa 4 Lagartija, pero ahora proporcionan aún más. Si suponemos que la última parte del nombre *-lache-* es el nombre calendárico, la primera parte *-lequexi-* correspondería al nombre personal, que entre los zapotecos precede el calendárico. Ahora bien, el prefijo *le-* nominaliza una raíz verbal, en este caso *quexi*. Lamentablemente, no está documentada tal raíz, por lo cual sugiero otra lectura que incluye el nombre calendárico, pero con un significado alterno. Así, el nombre se divide en *le+que-xi+lachi* que se analiza como el prefijo nominalizador, la raíz de “ser devoto”, seguido por un prefijo posesivo *xi-*, y finalmente *lachi* que significa “interior” o “corazón”. El resultado sería “El que es devoto en su corazón”. Obviamente, el problema es que para que funcionara esta sugerencia, tendríamos que aceptar que *lachi* significa a la vez “4-Lagartija” e “interior”.

Las respuestas a la sexta pregunta son muy breves en las cuales los testigos dijeron afirmar el contenido de la misma. Quiere decir, que don Juan y doña Magdalena estaban casados legítimamente y que tuvieron sus tres hijos dentro de su matrimonio.

La séptima pregunta trata la herencia de don Juan a sus hijos y la inclusión de sus barrios y estancias en la tasación general por parte de Juan de Salinas. Otra vez se confirmó el contenido, pero Alonso Pihui añadió que Salinas los incluyó por consejo del gobernador de aquel momento, Pedro Pimentel. Ya se había mencionado esta persona como aliado de Juan de Salinas en el pleito sobre las salinas entre el fiscal y doña Magdalena, así como en este pleito cuando fue mencionado en relación a un insulto a la viuda cuando la callaba. Los testigos también refirieron a las quejas de doña Magdalena sobre las injusticias causadas por Salinas y como no resultaron en nada.

Otra vez hay muy breves respuestas a una pregunta, ahora a la octava, que es sobre que el tributo fue fijado en 2 tomines por cada tributario. Tres

de los testigos dijeron no saber nada sobre el tema, mientras Diego Hernández dijo que era así.

Contraria a las respuestas de la previa pregunta, las de la novena nos proporcionan información importante, aunque contradictoria. Trata de la ayuda que don Juan había dado a Tonatiuh o Pedro de Alvarado para la conquista de Guatemala. Había unanimidad entre los testigos sobre la importancia del apoyo dado por don Juan en cuanto a guerreros y servicios, pero había mucha diferencia entre los números de gente que, según los testimonios, fueron a Guatemala y Chiapas. Así, Domingo Hernández dijo que eran 4,000 hombres, Alonso Pihui y Francisco Xola lo redujeron a la mitad, mientras Diego García habló sobre 400 hombres. Por otro lado, coincidieron parcialmente sobre el mando de las tropas, ya que según Diego García y Domingo Hernández fueron liderados por dos capitanes principales de Tehuantepec, llamados Cotoguela y Alonso Peo, pero Francisco Xola cambió el primer nombre a Juan Moto.

Sin tener acceso a más información, es difícil pronunciarse sobre el valor de los datos proporcionados por estos testigos en sus respuestas a esta pregunta. No hay duda de que don Juan mandó un considerable grupo de guerreros con Pedro de Alvarado y que estaban bajo el mando de dos capitanes, pero la precisa cantidad por ahora no se puede resolver. De otros casos es sabido que los señoríos indígenas contribuyeron grandes cantidades de gente al ejército de aliados para la conquista de todo Mesoamérica, hasta tal punto que principalmente consistía de ellos (Matthew y Oudijk 2007, Oudijk y Restall 2008).

La penúltima pregunta, sobre las necesidades que pasaba doña Magdalena, recibió poca respuesta de los testigos más que sus confirmaciones. Sólo el testimonio de Diego García da una descripción muy ilustrativa cuando dice que la señora y sus hijos “no tienen un indio que le traiga un cántaro de agua”, una situación muy alejada de la grandeza del señorío en tiempos de Cosijohueza.

Finalmente quedaba la pregunta añadida sobre el hecho de que los barrios y las estancias nunca habían sido contados hasta que Juan de Salinas los incluyó en la tasación general de 1563. La información que ofrecieron estos testigos coincidió con la de otros interrogatorios en los cuales varias veces se había contado y padronado la población de la provincia por parte de Hernán Cortés, pero nunca había incluido a la gente de los barrios y las estancias de don Juan. Quiere decir, las autoridades coloniales siempre habían reconocido los derechos de don Juan y después de doña Magdalena y sus hijos, quienes así quisieron demostrar que no estaba justificado el repen-

te cambio de política a no considerarlos dueños legítimos de lo que siempre había sido suyos.

Los testimonios de los cuatro últimos testigos que hablaron a favor de doña Magdalena y sus hijos no cambiaron mucho a lo que ya se había dicho en la primera parte del interrogatorio. Añadieron información sobre ciertos aspectos de la historia zapoteca del Istmo, p.e. los capitanes que lideraron las tropas a Guatemala y proporcionaron detalles muy específicos, como el nombre calendárico completo de don Juan, pero más que nada dieron más fuerza a los testimonios anteriores por confirmar una vez más los derechos legítimos de los Cortés sobre los barrios y las estancias. Típicamente, en las probanzas se va acumulando credibilidad de una posición con el aumento de los testimonios. Álvaro Ruiz puso testigos en frente del alcalde mayor y todos dijeron lo mismo y se siente que podría haber seguido por mucho tiempo más. Entonces, el objetivo de tener tantos testigos es mostrar que lo que dijeron formaba parte del conocimiento común y generalizado en la región. Los detalles pueden variar un poco o las fechas de eventos pueden mezclarse, pero al final la memoria colectiva está representada en los testimonios. Evidencia que afirma aún más esa suposición es que hasta los testimonios a favor del fiscal confirmaron el mismo conocimiento común.

Después de terminar las probanzas, comenzó otro tramo del proceso que consiste de trámites y el ya conocido juego del gato y el ratón. Primeramente, Pedro Arias de Luján, el representante legal de doña Magdalena, pidió traslados de las dos probanzas antes que se las mandaran a México. El 27 de marzo de 1571 Álvaro Ruiz presentó las probanzas en la Real Academia y pidió que se juntara con la demás documentación del caso, así como su publicación. Tres días después, el fiscal pidió que no se las publicara porque el periodo probatorio todavía no había terminado. Entonces el 24 abril Álvaro Ruiz pidió otra vez la publicación y ahora no había nada que argumentar en contra y una semana después pidió la conclusión del juicio. Sin embargo, las dos partes tenían que esperar más de dos meses para que la Real Audiencia llegara a una sentencia. El 10 de julio de 1571 la sentencia fue rotunda:

Hallamos atento los autos y méritos de este proceso que debemos declarar. Y declaramos las dichas siete estancias de suso declaradas ser y pertenecer a la dicha doña Magdalena de Zúñiga y don Felipe y los demás sus hijos, y del dicho don Juan Cortés, su marido. Y como tales, mandamos se le vuelvan y restituyan libremente. Y que los indios de ellos, de aquí adelante, les acudan con sus tributos y servicios, según y como lo han acostumbrado hacer. Y por esta nuestra sentencia difinita, así lo pronunciamos y mandamos sin costas. Don

Martín Enriquez, el doctor Villalobos, el doctor Orozco, el doctor Villanueva, el doctor Pedro Fargán.

Basado en la información proporcionada por los testigos, tal vez, se podría haber esperado esta sentencia, pero en sí va en contra de las tendencias políticas y jurídicas del momento. Recordemos que desde los años 50 del siglo XVI, la Corona estaba intentando subir los ingresos de sus colonias a través de, entre otras medidas, la reducción de la cantidad de gente dependiente de los caciques. Esta política tuvo su expresión más clara en la llegada a la Nueva España del visitador Jerónimo Valderrama, el afligidor de Indios quien contaba tributarios de señores indígenas en la tasación general y estableció el pago obligatorio para los servicios personales. Sin embargo, aquí en Tehuantepec la Real Audiencia se pronunció en una dirección totalmente contraria a esa política en conceder a doña Magdalena y sus hijos todos los derechos a los tributarios y servicios de los barrios y las estancias patrimoniales.

Obviamente, el fiscal Céspedes de Cárdenas, no aceptaba esta sentencia y nueve días después entregó un largo argumento en contra. Tenía 4 objeciones a la sentencia: 1) el proceso no estaba listo para sentenciarse, 2) el proceso tenía que haberse llevado ante el Consejo de Indias y no ante la Real Audiencia,⁶⁵ 3) los barrios y las estancias en disputa siempre habían sido sujeto a la villa de Tehuantepec y después de la Conquista a Hernán Cortés, y 4) toda la Nueva España formaba parte del señorío universal del rey y, por tanto, todas las cesiones y encomiendas a otros eran temporales. Como era de esperar, doña Magdalena no dejaba pasar mucho tiempo para responder, el 24 de julio su representante, Francisco de Escobar, refutaba que el proceso había demostrado que efectivamente los barrios y las estancias eran patrimoniales desde tiempos prehispánicos, posesión que fue reconocida por las autoridades coloniales y que no se debía haber llevado el caso ante el Consejo de Indias por ser un asunto de derecho particular y no de encomienda. El fiscal respondió con un muy breve escrito en que pidió que no obstante los contraargumentos de Escobar se debería revocar la sentencia.

Paralelamente al intento de revocar la sentencia, el 20 de julio de 1571 el fiscal comenzó un proceso contra el Marqués del Valle, don Martín Cortés, por la restitución de ciertos pagos hechos injustamente. Lo que pasa es

⁶⁵ El fiscal refiere a una cédula, firmada por Carlos V en Malinas el 20 de octubre de 1545, que regulaba el procedimiento procesal que debían seguir los reclamos sobre derechos a indios (Cadenas y Vicent 1988, ley Cxxiiij, p. 439). Esta cédula es un ajuste de la conocida Cédula o Ley de Malinas de 10 de octubre que reinstalaba parcialmente la sucesión de la encomienda (Cadenas y Vicent 1988, ley iiij, pp. 438-439).

cuando Tehuantepec quedó en la Corona se compensó al Marqués por su pérdida. En esa compensación se incluyeron los barrios y las estancias de doña Magdalena y sus hijos. Quiere decir, la Corona pagó cierta cantidad por cada tributario que se había quitado del Marquesado. A incluir los barrios y las estancias que resultaban ser del patrimonio de doña Magdalena y sus hijos, pues con la nueva sentencia el Marqués tenía que regresar la cantidad correspondiente a las posesiones de los Cortés. Obviamente, es curioso que el fiscal por un lado estaba negando los derechos patrimoniales de doña Magdalena sobre ciertos tributarios, mientras por otro estaba reclamando al Marqués del Valle dinero de la compensación real por los mismos tributarios.

El pleito entre la Corona y el Marquesado revela que la tasación general hecha por Juan de Salinas en 1563, estaba relacionada con la evaluación del valor de la Villa de Tehuantepec cuando quedó en la Corona. La evaluación era necesaria para determinar cuánto tributo la Corona iba a exigir de Tehuantepec. Doña Magdalena y sus hijos fueron, entonces, perjudicados por un proceso de transición que no tenía nada que ver con ellos.

No fue hasta casi tres semanas después, el 8 de agosto, que se leyó la petición del fiscal al representante legal de Marqués del Valle, Diego Pérez de Algava. Aunque se tardó mucho en hacerle llegar la petición, Pérez de Algava tomó muy poco tiempo en responder. Sólo tres días más tarde entregó un escrito a la Real Audiencia en que refutó los reclamos del fiscal, diciendo que, aunque si los tributarios de los barrios de doña Magdalena estaban incluidos en la compensación, era muy poco lo que el Marqués recibía del tributo de Tehuantepec en comparación con lo que la Corona estaba cobrando. Según sus cálculos, el Marqués cobraba 1527 pesos de reales y 3442 fanegas de maíz, mientras que el rey recibía 2325 pesos en oro y 4650 fanegas de maíz. Quiere decir, la Corona había subido considerablemente el tributo de la villa. No obstante, el razonamiento de Pérez de Algava parece un tanto extraño; porque el Marqués siempre ha cobrado poco en tributo, ahora no debería regresar al rey lo que había recibido injustamente. No se sabe lo que el fiscal pensaba de esta respuesta porque no hay más referencias al caso en el legajo.⁶⁶

Mientras el pleito entre el fiscal y el Marqués del Valle seguía, la Real Audiencia tomó una decisión incomprensible e incoherente con su propia sentencia. El 31 de julio de 1571 invitó al fiscal y a doña Magdalena presentar durante un periodo de 120 días pruebas y testigos para determinar la posesión de las estancias. Donde todo parecía haber terminado, que no había mar-

⁶⁶ Machuca (2008 : 40-47) trata este mismo asunto con más detalle.

cha atrás, ahora todo comenzó de nuevo. Aunque no hay explicación para tan brusca desviación de sus propias decisiones previas, puede ser que fuera causada por la información que los barrios y las estancias en cuestión estaban incluidos en la tasación para compensar a Hernán Cortés. De hecho, el fiscal insistió dos veces que el Marqués del Valle participara en el pleito, algo que Martín Cortés negaba hacer por no tener pleito con doña Magdalena.

IV. EL SEGUNDO INTERROGATORIO DE DOÑA MAGDALENA DE 1571

Doña Magdalena necesitaba poco tiempo para recuperarse del posible susto que la reapertura del caso le podría haber causado. El 3 de agosto Francisco de Escobar presentó un interrogatorio de seis preguntas y 3 testigos, que residían en la ciudad de México, para responderlas. Fueron testigos:

<i>Nombre</i>	<i>Lugar</i>	<i>Estatus</i>	<i>Edad</i>
Marcos García	Jalapa	Principal	53
Juan Bautista de Avendaño	México	Vecino	
Juan García de Ocariz	Tehuantepec	Alcaide	40

TABLA 13. Testigos de doña Magdalena de Zúñiga.

El testimonio de Juan Bautista de Avendaño no incluye la respuesta a las preguntas generales, razón por la cual no se sabe su edad, pero si sabemos que era vecino de la Ciudad de México porque así fue presentado por el procurador Escobar. Juan García de Ocariz era vecino de Tehuantepec, pero alcalde de la cárcel en la ciudad de México, lo que explica su presencia allí. Aunque no lo dijo en su testimonio, Juan García de Ocariz era el escribano del alcalde mayor de Tehuantepec. Debe haber sido entonces una persona respetada y creíble. Por otro lado Marcos García era de Jalapa en el Istmo, pero probablemente se encontraba en la ciudad y, por tanto, fue presentado como testigo. Es difícil imaginarnos andar la distancia desde el Istmo hasta México, pero es muy frecuente leer en documentos de archivo sobre representantes de pueblos muy lejanos que habían cruzado toda la colonia para arreglar ciertos asuntos. Lamentablemente, este testigo no dió pautas sobre el porqué se encontraba en la ciudad.

I Primeramente, sí conocen a la dicha doña Magdalena de Zúñiga. Sí conocieron a don Juan Cortés, su marido, cacique y gobernador que fue de la di-

cha villa de Tehuantepec, y a don Felipe Cortés, a don Juan Bautista y a doña Juana, hijos de la dicha doña Magdalena. Y del dicho don Juan y a los alcaldes y principales de ella. Y a los indios tequitlatos de las estancias y barrios de Atotonilco, Tlacotepec, Xuchitlan, Chiltepec, Amatitlan, Cuzcatepec e Izquiapa. Y sí conocen al doctor Céspedes de Cárdenas, fiscal en esta Real Audiencia. Y sí conocieron a Ehecaquiahuitl y a Pioxicachi, su muger, abuelos del dicho don Juan Cortés, y a Itzquiahuitl y a Quetzalcoatl, su muger, padre y madre del dicho don Juan Cortés, caciques y naturales que fueron de la dicha villa y cabecera de Tehuantepec.

Ya conocemos este tipo de pregunta para introducir los testigos al caso. Los testigos dijeron conocer los principales actores. De hecho, Marcos García respondió que conocía “de vista y trato y conversación” a todos los mencionados en la pregunta, lo que es muy improbable tomando en cuenta su edad. Es imposible que hubiera hablado con los abuelos y padres de don Juan, entonces probablemente quiso decir que conocía todas las personas vivas mencionadas en la pregunta. Los otros dos testigos fueron más precisos. Ambos conocían al fiscal, así como a don Juan y doña Magdalena. Asimismo, dijeron tener noticias de las estancias, mientras que Juan Pérez también conoció algunos de los tequitlatos. Este testigo también refirió a los hijos de doña Magdalena, quien dijo conocer desde 15 años atrás, probablemente desde que se casó con don Juan.

II *Idem*. Sí saben, creen, vieron, oyeron decir que los naturales de las dichas estancias de Atotonilco y las demás sobre que es este pleito servían y tributaban al dicho don Juan Cortés y a Itzquiahuitl, su abuelo, y a los demás [de] sus antepasados, como cosa suya particular y de su patrimonio, sin que entrasen ni saliesen con los tributos de la cabecera, ni con los servicios, que los naturales de ella ni de los barrios que en ella se incluyen, hacían. Y los indios de las dichas estancias de Atotonilco y las demás solamente se ocupan en servicios particulares del dicho don Juan y los demás sus antepasados, sin acudir a obras públicas, ni a las demás cosas que los de la cabecera de Tehuantepec, y los que se incluyen en ella, son obligados y hacían en tal manera que saben los testigos que, aunque todos los naturales de la dicha cabecera y estancias sobre que se litiga tributaban al dicho don Juan Cortés, eran en diferente forma pregunta

III *Idem*. Sí saben, etcétera, que desde que los testigos se saben acordar y tienen noticia de la dicha cabecera de Tehuantepec y de las dichas estancias de Atotonilco y las demás del patrimonio del dicho don Juan Cortés sobre que es este pleito, han visto y saben que la cabecera, estancias y barrios que se cuenta con ella, traían al dicho don Juan Cortés y a los demás sus antepasados, caciques, el tributo de por sí y para ello, tenían sus recogedores de las

dichas estancias y las demás del patrimonio del dicho don Juan. Asimismo, lo tal cogían y traían de por sí con otros calpixques y recogedores, sin que los de la dicha cabecera y sus estancias y se entremetiesen con ellos. Digan, etcétera.

Estas preguntas claramente están enfocadas en aclarar la distinción entre los barrios y estancias patrimoniales por un lado y los señoriales por otro. Marcos García no añadió mucha información a la que ya se encuentra en la pregunta. Pero los otros dos testigos explayaron extensivamente. Así, Juan Bautista de Avendaño contó que en 1552 él era alcalde mayor de Oaxaca cuando el doctor Quesada le mandó a tasar la provincia de Tehuantepec, como parte del Marquesado de Valle. Juan Jiménez había referido este mismo asunto en el interrogatorio del fiscal. Aparentemente cuando llegó a Tehuantepec, don Juan y el representante del Marqués le hicieron saber que los barrios y las estancias eran del cacique zapoteco y no del Marquesado, razón por la cual no fueron incluidos en la tasación. Como prueba de la posesión de don Juan, Avendaño vio “muchas y muy antiguas pinturas que el dicho don Juan tenía, y mostraba haber sido él y sus padres y abuelo, señores de toda la tierra de los zapotecas hasta el mar del sur y tener dominio y señorio como lo tenía Moctezuma con los indios mexicanos”. Un testimonio de la persona encargada de la tasación, quien basaba su opinión no sólo en lo que vio en Tehuantepec sino en lo que investigó, es tremendamente importante y determinante para la probanza de doña Magdalena.

El último testigo, Juan García de Ocariz también confirmó que ambos, don Juan Cortés antes de morir y doña Magdalena después de su fallecimiento recibieron los tributos, los servicios y otros aprovechamientos de los barrios y las estancias hasta que Juan de Salinas los puso en la Corona. Según de Ocariz, la legitimidad de dichos derechos fue reconocida por los mayordomos y alcaldes mayores del Marqués del Valle, quien a su vez recibió el tributo de Tehuantepec y su provincia. Pero también fue reconocida por varias comisiones reales que hicieron sus tasaciones, como las del doctor Quesada y Juan Bautista de Avendaño y otra del juez de comisión, Alonso de Buica. Ya hemos visto el testimonio del mismo Avendaño sobre su tasación, mientras de Buica había recibido la probanza de don Juan en 1554. Quiere decir que de Buica vino a Tehuantepec para hacer una tasación; la probanza probablemente fue elaborada para demostrar que don Juan tenía derechos patrimoniales sobre las salinas, ciertos barrios y las estancias.

Finalmente, en su testimonio Avendaño también habló sobre el apoyo de gente y bastimientos que don Juan había dado a la conquista de Guatemala y Chiapas. Pero no solamente mencionó a los capitanes de guerra, sino también a los ministros. Hasta ahora se ha hablado muy poco sobre los

esfuerzos religiosos de don Juan, probablemente porque al final de su vida fue condenado por idolatría (Burgoa 1989a: II: Cap. 72 : 338-359). Pero no podemos subestimar el papel del cacique zapoteco en este aspecto. En 1540 se comenzó la construcción de la iglesia y convento en Tehuantepec pagada por don Juan, una señal de su dedicación a la nueva religión. Como en los otros ámbitos, lo más probable es que, con su conversión al cristianismo don Juan se entregó con toda su alma a mostrar que era un verdadero cristiano. Que no olvidó totalmente sus antiguos dioses es entendible, aunque los frailes dominicos no eran tan permisibles. Juan Bautista de Avendaño es el primero en dar algún testimonio de los haceres cristianos de don Juan.

III *Idem*. Sí saben, etcétera, que al tiempo que, por mandado de don Hernando Cortés, se conquistó y pacificó la provincia de Tehuantepec y su comarca, algunos de los tributarios de las dichas estancias de Atotonilco, y las demás del patrimonio del dicho don Juan Cortés, se huyeron y ausentaron. Y, como cosa suya y particular del dicho don Juan Cortés, los trajo y recogió a las dichas estancias de su patrimonio donde estaban. Digan lo que saben.

Juan Bautista de Avendaño dijo que se miraran sus otras respuestas aunque en ellas no hizo referencia al tema de esta pregunta. Por otro lado, Juan Pérez simplemente declaró que no sabía nada a cerca de lo que se preguntaba. Entonces, sólo hay una respuesta, la de Marcos García, que es lógico porque vivía en el Istmo, aunque no en tiempo de la conquista. Según este testigo la gente de los barrios y las estancias huyeron “al tiempo y sazón” que Tehuantepec fue conquistado por Hernán Cortés. Don Juan fue a buscarlos y García vió que los traía y asentaba en sus barrios y sus estancias. Esta información es muy similar a la expresada por otros testigos, pero García lo relacionó específicamente a la Conquista.

Ahora bien, no obstante el testimonio de Marcos García, sigue el problema de fechar esos eventos. Propiamente dicho, no tenemos evidencias para ninguna conquista del Istmo por parte de Hernán Cortés. Suponemos entonces que se trata de una conquista simbólica en nombre de Cortés o un evento que podía ser interpretado como una conquista. Quiere decir, alguna formalización de la conquista o transposición del poder. Hay muchas opciones para fecharla; 1521, cuando don Juan o más bien Xolotl en su nombre ofreció la provincia de la que Cortés hace referencia en su tercera carta a Carlos V; 1522, cuando Pedro de Alvarado estaba en Tehuantepec; 1524, cuando el mismo Alvarado pasó por Tehuantepec a la conquista de Guatemala; 1529, cuando Hernán Cortés recibió Tehuantepec como parte del Marquesado; 1532-33, cuando Cortés estaba en Tehuantepec; o 1538,

cuando Cortés llegó con Juan de Toledo y instaló los nahuas como gobernantes. Sólo en los casos de 1522 y 1526 tenemos evidencia de algún tipo de pacificación, pero la información es tan esporádica que es difícil tomar una decisión sobre el tema.

V *Idem*. Sí saben, etcétera, que al tiempo que Juan de Salinas contó la dicha provincia de Tehuantepec y puso con los demás tributarios las dichas estancias de Atotonilco, Tlacotepec y las demás de la dicha doña Magdalena, por sí y por sus hijos, hizo contradicción y lo reclamó, quejándose de ello a muchas personas, diciendo que le quitaban la comida de ella y de los dichos sus hijos. Y el dicho Juan de Salinas, sin embargo de su contradicción, los puso en la dicha cuenta. Digan etcétera.

Como era de esperar, Juan Bautista dijo que no sabía nada sobre la pregunta, mientras Marcos García simplemente repitió la información exacta de ella. Juan Pérez tampoco añadió mucho, pero en su afirmación de la información dijo que estaba presente cuando Juan de Salinas incluyó los barrios y estancias de doña Magdalena en la tasación general. Ya habíamos dicho que Juan Pérez era escribano en 1571, pero, según sus propias palabras, antes era el teniente y alguacil mayor de Salinas, lo que explica su presencia en la cuenta de la población en 1563.

No obstante que había solamente 3 testigos en esta probanza, la información que proporcionaron es de gran valor para poder determinar la posesión de los barrios y las estancias, así como para la reconstrucción de varios acontecimientos históricos. Algunas dudas siguen existiendo sobre la cronología precisa de los eventos, pero se ha aclarado que en varias ocasiones las autoridades coloniales reconocían los derechos patrimoniales de don Juan y doña Magdalena. Con ello, la evidencia a favor de esta última y sus hijos está acumulando y cada vez parece menos probable que el fiscal pueda construir un caso para mantener los barrios y las estancias bajo la Corona. Aún así, el pleito siguió. Después de haber presentado testigos de la Ciudad de México, ahora doña Magdalena presentó varios testigos del Istmo.

El 25 de agosto de 1571, se presentó al nuevo alcalde mayor de Tehuantepec, don Luis de Sahajosa, una Real Provisión para hacer su probanza que el rey había otorgada a doña Magdalena. Sin embargo, no fue hasta el 2 de octubre que se siguió el proceso con la instalación de Pedro Arias de Luján como representante legal de doña Magdalena y de Diego Gutiérrez y Juan Gil como intérpretes del nahuatl y zapoteco. El mes entremedio probablemente fue utilizado para juntar 9 testigos y organizar que vinieran a Tehuantepec el 3 de octubre, día que fueron presentados y jurados.

<i>Nombre</i>	<i>Lugar</i> ⁶⁶	<i>Estatus</i>	<i>Edad</i>	<i>Preg</i>
Alonso Vásquez	Yeteca (b)	Natural	75	1,2,3,4
Luis García	barrio de Domingo Goma	Natural	70	1,2,3,4
Martín Jiménez	Tecolapa (b)	Natural	70	1,2
Diego Ruíz	Tecolapa (b)	Tequitlato	70	1,3,4
D. Francisco Vásquez Coronado	Tehuantepec (Atempa)	Principal	36	1,5
Cristóbal Hernández	Tehuantepec	Principal	40	1,5
Fray Bernardo de Santamaria	Jalapa	Vicario	44	1,4,5
Fray Bernardino de Hinojal	Tehuantepec	Vicario	55	1,5
Francisco Pérez	Tecpa (b)	Natural	40	1,5

TABLA 14. Testigos de doña Magdalena de Zúñiga.

De las respuestas a las preguntas generales podemos establecer que nadie era familia de ninguna de las partes. Lo que es interesante es que se introdujo un nuevo término cuando los primeros cuatro testigos dijeron que no eran “criado ni paniaguado”. La elección de los testigos está claramente determinada por la edad y por el prestigio. Así, estos cuatro testigos tenían 70 o más años; dentro de los más jóvenes había uno principal de 36 años y 1 fraile de 44. El más llamativo de los testigos es, sin duda, don Francisco Vásquez Coronado, mismo nombre que el del famoso conquistador español, quien lideró una desastrosa expedición a la ciudad de oro de Cibola en Arizona en los años 1540 y 1541 y terminó pasando por los actuales estados de Nuevo México, Tejas, Oklahoma y Kansas (Winship 1904). Lamentablemente no se sabe por qué el testigo tomó el nombre del conquistador. Este testigo, igual que los frailes, dio también testimonio para la primera probanza de doña Magdalena de 1570.

Los 9 testigos conocieron a doña Magdalena y casi todos dijeron que la conocían desde que se casó con don Juan. Don Francisco Velásquez refiere a un periodo de 19 años (1552), pero no menciona la boda. Asimismo, fray Bernardo llegó a Tehuantepec en 1554 y a partir de ese momento conoció a doña Magdalena. Anteriores testigos habían mencionado una boda en 1554 o 1556, que es suficientemente congruente con la información porporciona-

⁶⁷ Una (b) refiere a “barrio” y (p) a “pueblo”.

da ahora para aceptarlo.⁶⁸ Por otro lado, todos habían conocido a don Juan hasta que murió y conocían a sus hijos desde que nacieron, pero de sus padres y abuelos sólo habían oído hablar. Las cosas se ponen un poco más complicadas con las demás partes. Sólo tres de los testigos conocían al fiscal. Don Francisco Vásquez y Cristóbal Hernández dijeron haberle visto muchas veces cuando estuvieron en la ciudad de México, mientras que fray Bernardo no explicó cómo lo conocía pero probablemente fue en el mismo lugar. La situación de los tequitlatos de los barrios y las estancias de Tehuantepec era más complicada aún. Sólo fray Bernardo dijo conocerlos, posiblemente porque venían a la iglesia, se confesaron, etcétera. Otros cuatro testigos dijeron conocer los tequitlatos de vista pero no de nombre, mientras otros conocían algunos de nombre.

La segunda pregunta trataba de la separación entre bienes patrimoniales y señoriales en la villa de Tehuantepec durante la Colonia. Los tres testigos que fueron elegidos para responder a esta pregunta eran Alonso Vásquez, Luis García y Martín Jiménez; los tres, señores nacidos alrededor de 1500 en uno de los barrios de Tehuantepec y, por tanto, grandes conocedores de la situación local, simplemente por experiencia y el tiempo que la habían vivido. Los tres dieron respuestas muy elaboradas y muy puntuales que dejaron pocas dudas sobre la situación tributaria en Tehuantepec.

En tiempos prehispánicos don Juan, siendo señor y cacique de toda la provincia, recibía el tributo de los barrios y las estancias sobre lo que trata el pleito de forma separada del tributo de los demás barrios de Tehuantepec, “sin que se mezclase ni juntase”. Los testigos aclararon enfáticamente que era una situación heredada de sus padres y abuelos. Pero no solamente eso, incluso el tributo en sí era diferente. Así, Alonso Vásquez dijo que los barrios de don Juan le daban maíz, mientras los demás barrios daban “oro en polvo y otras cosas” y según Luis García los primeros pagaban mantas, maíz y chile y los segundos “unas hachuelas de cobre y mantas y maíz”. Asimismo, los servicios personales que se daban eran distintos. Mientras los barrios de la villa hicieron las obras comunes, los servicios de don Juan exclusivamente “eran aderezarle y repararle sus casas y labrarle sus sementeras”. Una vez conquistado el Istmo, la misma lógica fue aplicada a la nueva situación. Quiere decir, los barrios de Tehuantepec daban tributo al Marqués del Valle como nuevo señor, mientras que los barrios y las estancias en pleito siguieron pagando tributo a don Juan como su cacique.

⁶⁸ Las contribuciones para la boda formaban parte de las quejas contra don Juan en 1553 (AGN, Hospital de Jesús, Vol. 450, Exp. 1, f. 7v [volumen 2]; Machuca 2005 : 173; Zeitlin 2005 : 104-105; Zeitlin y Thomas 1992.

En la tercera pregunta se repite parte de la segunda, pero añade un apartado sobre si don Juan tenía recogedores en sus estancias. Lamentablemente, Alonso Vásquez y Luis García remitían a sus respectivas respuestas a la pregunta anterior, donde realmente no refieren a los recogedores. Sin embargo, Diego Ruíz dijo que desde que tenía 15 años, o sea desde 1516 se recordaba que don Juan tenía en sus estancias recogedores o calpixques que eran naturales de esas mismas estancias, nunca de los barrios de Tehuantepec. Asimismo, estos barrios tenían sus propios calpixques, naturales de dichos barrios. Ruíz dijo además que su padre, un tal Yriquiola, había dicho que esa organización había existido siempre. Lo que describen es el típico queche zapoteco, constituido por los *yoho* o casas, cada uno con su *pichana* en la cabeza.

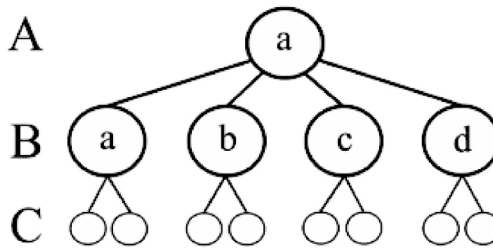


FIGURA 7. La organización política del señorío.

La siguiente pregunta, la cuarta, investiga la huida de la gente y cómo don Juan la regresó. Con los previos testigos había cierta confusión sobre cuándo tuvo lugar y, aunque ahora tampoco se resolvió ese problema, los cuatro testigos que respondieron especificaron que el mismo Hernán Cortés no participó en la conquista y pacificación del Istmo, sino mandó hacerla. Esta información sugiere que se refirieron a la primera llegada de 1522 de Pedro de Alvarado o la de Francisco Maldonado de 1526, quien reportó que tenía que pacificar la provincia antes de tomar el poder como gobernador del Marqués del Valle (Zeitlin 2005 : 277, n. 7). Tal vez esa referencia trata la pacificación de los chontales en la cual don Juan también participó.

Diego Ruíz, Alonso Vásquez y Luis García dijeron que la población huyó por miedo de los españoles, pero fray Bernaldino añadió que también era por los muchos tributos que les pidieron. Si esto era el caso, entonces parece improbable que fuera durante el periodo de 1522 hasta 1526, porque en ese momento los españoles todavía no habían instalado un sistema de tributo. Sólo

Diego Ruíz hizo referencia al lugar donde fueron cuando dijo que “se derramaron por los pueblos de la comarca donde más seguros pudiesen vivir”. Quiere decir, que no fueron al monte sino a pueblos que todavía no habían sido conquistados o, por lo menos, aún no habían sido incorporados en el sistema tributario colonial. Esos datos sugieren una fecha temprana. Sea como fuera, don Juan fue a buscar a la gente y según fray Bernaldino, le rogaba volver a sus estancias, que “los había tenido por hijos y ellos a él por su padre y señor”. Aparentemente funcionó, porque regresaron y desde aquel momento continuaron pagando tributo y servicios a don Juan, cuyos derechos patrimoniales fueron reconocidos por el Marqués del Valle, Hernán Cortés.

La última pregunta trata el tema de la protesta de doña Magdalena cuando Juan de Salinas contó sus estancias junto con las del rey en la tasación general. Cinco testigos respondieron y proporcionaron una descripción bastante detallada de lo que pasó en 1563. Casi todos los testigos eran oculares porque ocuparon posiciones que los involucraron en el proceso de la tasación. Así, don Francisco Vásquez era regidor, Cristóbal Hernández escribano, Francisco Pérez era principal del barrio de Tecpan, mientras fray Bernardo era vicario en el monasterio de Tehuantepec. Este último estaba presente muchas veces para asegurar que, como él dijo, se excluía los “viejos y cojas y los imposibilitados” como fue establecido por el rey.

En su testimonio, don Francisco explicó que Juan de Salinas llegó a Tehuantepec con una real provisión que mostró a todas las autoridades indígenas, explicándoles que ya no eran sujetos al Marqués del Valle sino al rey, y que por esa razón la Real Audiencia le había mandado para contar la población. Continuó diciendo que llevaron la provisión al cabildo donde discutieron, sin la presencia de Salinas, cómo responder a este mandado. Cristóbal Hernández afirmó que los nobles decidieron dejar claro a Salinas, antes que comenzase su trabajo; que pudo contar la población, pero que tenía que apartar de la cuenta a los terrasgueros de los nobles. Quiere decir, no solamente reclamaban los derechos patrimoniales de doña Magdalena, sino también los de don Pedro Pimentel, Andrés Díaz, don Luis de Velasco, don Diego de Tapia, don Luis Manuel, el mismo don Francisco y otros principales de la villa.

Por lo menos dos de los nobles mencionados por don Francisco formaban parte del cabildo en 1563 cuando Juan de Salinas llegó y comenzó su tasación. En el pleito sobre las salinas fue este cabildo que, aparentemente, llegó a un acuerdo con el alcalde mayor para perjudicar a doña Magdalena. Asimismo, don Pedro Pimentel parece haber tenido una relación particularmente mala con la cacica, ejemplificado en el momento cuando la calló en público. El hecho que los nobles y doña Magdalena inicialmente tenían intereses com-

partidos y después ella tenía que enfrentar a solas el fiscal y el cabildo sugiere que el trato que habían hecho estos últimos incluía un acuerdo sobre los terrazgueros de los nobles.

Mientras tanto, Juan de Salinas lavaba sus manos detrás de la escusa que él solamente seguía órdenes y que cualquier queja se tenía que poner ante la Real Audiencia. Doña Magdalena no pensaba dejar pasar el asunto sin resistencia y, efectivamente, mandó a don Francisco de Figueroa, hijo de don Juan, y don Francisco Vásquez pero que regresaron sin conseguir nada. Después fueron Juan Manzano con varios principales, pero tampoco tenían éxito. Entonces, según todos los testigos; doña Magdalena lloraba y se quejaba amargamente que le había quitado la comida de sus hijos. Según fray Bernardo, fueron los religiosos que se sentían apenados con la cacica porque vieron que tenía que pagar a muchas personas que tenía en su casa, así como los muchos principales que quedaban allí cuando visitaban a Tehuantepec. Es por eso que la animaban y apoyaban en su búsqueda de justicia ante la Audiencia. La documentación que estamos tratando es el resultado de este tercer intento.

El papel importante de los dominicos en la toma de decisión de llevar el caso ante la Audiencia otra vez, se ve también reflejado en los 4 frailes que en diferentes momentos dieron sus testimonios a favor de doña Magdalena. Entonces las buenas relaciones que tuvo don Juan con los religiosos continuaron con doña Magdalena, no obstante la condena por idolatría de su marido. Tal relación es muy típica durante el periodo colonial temprano cuando las órdenes religiosas se establecieron en las comunidades indígenas principalmente a través del apoyo recíproco de los antiguos señores (Castañeda de la Paz 2015). Aunque a menudo se articula que había intereses mundanos compartidos entre la iglesia y los linajes de gobernantes, no se debe olvidar la dedicación religiosa de ambas partes. Convirtiéndose en cristianos los indígenas dirigían todo su fervor religioso hacia el Catolicismo y los gobernantes lideraron esa dedicación, como habían hecho desde tiempos inmemoriales. Las grandes iglesias y conventos son solamente los restos inmuebles de un extraordinario fervor religioso y espiritual.

Esta serie de testimonios ha aclarado aún más los derechos patrimoniales de doña Magdalena y sus hijos. Parecen haberlos pertenecidos desde tiempos prehispánicos y fueron respetados por Hernán Cortés y su hijo Martín en su función como Marqués del Valle. Aunque estaba informado sobre estos derechos antes de comenzar su tasación, el alcalde mayor Juan de Salinas decidió quitarlos y parece que lo hizo a través de un acuerdo con una facción opositora a doña Magdalena. Así, no solamente fomentó problemas internos en la

villa de Tehuantepec, sino que también violó el derecho indiano, aunque el mismo rey estaba intentando cambiar su política hacia los señores indígenas.

V. EL SEGUNDO INTERROGATORIO DEL FISCAL DE 1571

Obviamente el fiscal Céspedes de Cárdenas tenía que hacer algo para salvar el caso. La Audiencia ya se había pronunciado favorablemente a doña Magdalena y sus hijos y los testimonios que después habían sido presentados fueron aún más contundentes que los anteriores. Entonces, para ganar el pleito, el fiscal necesitaba presentar unos testigos que podían dejar de una manera u otra la otra parte fuera del juego. La táctica adoptada por el fiscal era la de interrogar personas que habían ocupadas posiciones de autoridad en el tiempo que Tehuantepec estaba en el marquesado, quiere decir, antes del 1563 (tabla 15). El problema de esos testigos era que vivían en diferentes partes de la Nueva España. Entonces, lo primero que hizo el fiscal era pedir una prórroga de 30 días para poder ir a los lugares donde vivían los testigos.⁶⁹ Consecuentemente, las fechas en que tuvieron lugar los testimonios son muy diversos y la ubicación dentro el legajo también es muy diversa. No obstante, se discutirá todos los testimonios en un mismo apartado.

<i>Nombre</i>	<i>Lugar</i>	<i>Estatus</i>	<i>Edad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Folio</i>
Bernaldino del Castillo	México	Vecino	60	14/XI/1571	405v
D. Tristan de Arellano	Teposcolula	Vecino	60	4/XII/1571	306v
Pedro Alcalá	minas de Zacualpa-Zultepec	Vecino	60	10/XII/1571	340r
Domingo Hernández	Chiguitlan, Tehua.	Principal	60	12/XII/1571	325v
D. Hernando Pérez	Chiguitlan, Tehua.	Principal	60	12/XII/1571	329r
Baltasar García	Tehuantepec	Mexicano	80	12/XII/1571	327r
Juan García	Tehuantepec	Mexicano	75	12/XII/1571	331r

⁶⁹ Obviamente, el procurador de doña Magdalena, Francisco de Escobar, pidió la revocación de la prórroga (301r), pero la Real Audiencia la dio de todas maneras (302r).

<i>Nombre</i>	<i>Lugar</i>	<i>Estatus</i>	<i>Edad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Folio</i>
Juan de Jaso	México	Vecino	60	14/XII/1571	406r
D. Luis Alonso de Lugo	Antequera	Vecino	56	22/XII/1571	315r
Marcos Ruíz de Rojas	Antequera	Vecino	50	22/XII/1571	317r

TABLA 15. Testigos del fiscal.

Seis de los testigos son vecinos de diferentes lugares en la Nueva España y, por tanto, probablemente españoles. Sus testimonios muestran en qué consistían sus relaciones con Tehuantepec y sus señores. Sin embargo, hay que decir que no queda nada claro porqué el fiscal pidió testificar a Bernaldino del Castillo y Juan de Jaso, tomando en cuenta que a todas las preguntas contestaron “que no la sabe”. No es sorprendente que no tenían noción de nada en Tehuantepec, ya que del Castillo solamente había estado en el Istmo en 1533 cuando Cortés despachó 3 navíos a las “islas del poniente”, y Jaso sólo había estado unos días hace 30 años.⁷⁰ Dos otros testigos son “mexicanos” o nahuas que vivieron en Tehuantepec. Según la Relación Geográfica de Tehuantepec había un barrio de nahuas y sabemos que Hernán Cortés trajo un grupo de ellos entres 1533 y 1538. Las relaciones entre don Juan y los nahuas no eran buenas como claramente se puede leer en los documentos de la querrela, que 3 nahuas tuvieron contra el cacique zapoteco (apéndice 4). Los últimos dos testigos son principales del pueblo de Chihuitlan, sujeto de Tehuantepec. En 1554 tequitlatos de este pueblo habían dado sus testimonios a favor de don Juan y en 1567 dos principales del mismo pueblo habían hecho lo mismo a favor de su hijo don Felipe sobre las salinas. No se sabe entonces, porqué estos principales hicieron lo contrario.

Todos los españoles menos Pedro Alcalá conocían el fiscal, pero tenían muchos más problemas con don Juan, doña Magdalena y sus hijos, así como con las estancias. Del Castillo y Jaso obviamente no conocían a nadie en Tehuantepec, mientras Arellano sólo había visto a doña Magdalena. Luis Alonso de Lugo y Marco Ruíz de Rojas parecen haber estado un poco más informados porque dijeron conocer a la viuda. Más interesante es la respuesta de Pedro de Alcalá, cuyo hermano Diego vivía en Tehuantepec y le había dicho que don Juan estaba casado con una mujer zapoteca, quien murió. Después se casó por segunda vez y el testigo supone que esa esposa

⁷⁰ Para los 3 navíos, véase el relato de Bernal Díaz del Castillo (1992, Cap. 200 : 542-543) y Martínez (1990 : 669-675).

debe ser doña Magdalena. Marco Ruíz y Luis Alonso también conocían las estancias. El primero, solamente la de Chiltepec; pero el segundo, la de Chiltepec y las de Atotonilco, Tlacotepec y Amatitlan. Pedro de Alcalá conocía algunas estancias por “aver sido alcalde m[ay]or mas de quatro años” y haber “cobrado los tributos de los yndios”.

Obviamente, los testimonios de los testigos locales son casi lo contrario a los de los españoles. Sin excepción conocían a doña Magdalena y sus hijos, pero no conocían al fiscal. Asimismo, habían estado en las 7 estancias, menos Baltazar García que no tenía noticia de las estancias de Cozcatepec e Izquiapa; dos estancias que hemos visto, eran poco conocidas. En 1570, los testigos de doña Magdalena que no eran de Tehuantepec no podían identificar estas dos estancias tampoco. Aunque los dos nahuas sí vivían en Tehuantepec, aparentemente no estaban suficientemente informados para conocer la organización interna de la ciudad. Esto no es particularmente extraño si se considera que estas estancias no necesariamente eran identificables territorialmente, sino que se trataba de las relaciones personales entre el cacique y gente que vivían de forma dispersa.

II *Idem*. Sí saben que, desde que las dichas estancias se fundaron, así en tiempo de la infidelidad de los naturales dellas, como después acá, siempre han sido sujetas a la cabecera de Tehuantepec como las demás estancias y barrios. Y así, siempre han acudido con sus tributos y servicios personales y obras públicas como los otros sujetos acuden a sus cabeceras, sin haber ninguna división. Digan, etcétera.

Esta pregunta claramente está dirigida hacia la inclusión de las siete estancias entre los demás pueblos por ser sujetos a la comunidad de Tehuantepec y no a la casa real de los Cortés. Quiere decir, que hace la distinción entre pueblos señoriales y patrimoniales. Es allí donde destaca la mención de la “cabecera de Tehuantepec” y las “obras públicas”. Si las estancias hicieron estas obras públicas para Tehuantepec, entonces automáticamente eran pueblos señoriales que tenían que pagar tributo al rey y no al cacicazgo de dona Magdalena y su hijo Felipe.

Aunque don Tristan de Arellano había sido el gobernador del Marquesado en los años 50, él declaró que nunca había estado en Tehuantepec por mucho tiempo. Entonces, refirió a Marcos Ruíz de Rojas, quien había sido el alcalde mayor en aquel entonces. Sin embargo, éste tampoco pudo aclarar si las estancias eran señoriales, porque él solamente recibía el tributo según la tasación lo indicaba. Quiere decir, no le importaba de donde venía el dinero, mientras que lo pagaran. Luis Alonso de Lugo simplemente dijo que

nunca había visto ninguna distinción entre las siete estancias y los demás pueblos. El problema con este testigo es que no tenemos información sobre él, ni sobre las posiciones que podría haber ocupado en Tehuantepec. Por tanto no queda claro el valor de la información que proporciona. La respuesta de Pedro de Alcalá es muy extensa. Según este testigo, por lo menos Chiltepec estaba sujeto a Tehuantepec; pero suaviza su opinión cuando dice que realmente no sabía qué tributo pagaba qué pueblo, porque don Juan lo colectaba y lo daba a él sin explicaciones. Sin embargo, Alcalá sospechaba que don Juan engañaba al Marqués en tener encubierto varias estancias, las cuales entonces no pagaban tributo (Atotonilco, Tlacotepec y Amatitlan). Don Juan se defendía, diciendo que esas estancias eran de su patrimonio, pero aún así traía algunas mantillas de vez en cuando. Así continuó hasta que vino el juez visitador Diego Ramírez a hacer una tasación —en 1554— y reconoció los derechos de don Juan sobre las siete estancias.

Los testigos indígenas son muy claros en sus respuestas: las estancias pagaban tributos y servicios personales a Tehuantepec antes y después de la conquista. Por tanto, eran pueblos señoriales. Don Hernando Pérez, el principal de Chihuitlan, añadió que Hernán Cortés instaló tequitlatos nahuas en cada una de ellas para recoger el tributo. Entonces refiere a 1533 o 1538 cuando el conquistador español estaba en Tehuantepec. Los nahuas mismos dan información aún más detallada. Ambos, Juan y Baltazar García, dijeron que llegaron con Pedro de Alvarado y 100 otros nahuas, y sus mujeres, en la campaña militar a Guatemala, o sea, en 1523 o 1524. Efectivamente, fue después —entre 1533 y 1538— cuando vino Cortés y instaló los tequitlatos nahuas. Baltazar añadió que las estancias que reclamaba doña Magdalena eran poca cosa en tiempos de don Juan, quien poco a poco metió más gente en ellas, así convirtiéndolas en estancias muy pobladas.

III Idem. Sí saben que, desde que la dicha villa de Tehuantepec fue ganada por don Hernando Cortés, las dichas estancias llevaban sus tributos a la cabecera y villa de Tehuantepec y los juntaban con los demás que pagaban a la dicha villa y barrios. Y así, todos juntos, los daban y pagaban al dicho don Hernando Cortés y sus cobradores y mayordomos en su nombre. Y así lo llevó y gozó en todo el tiempo que el suso dicho poseyó a la dicha villa y barrios y estancias, sin que el dicho don Juan Cortés, marido que se dice de la dicha doña Magdalena de Zúñiga, llevase, ni cobrase cosa alguna. Y en esta posesión estuvo el dicho don Hernando Cortés todo el tiempo, hasta tanto que se puso en la Corona Real, como ahora está. Digan, etcétera.

Esta pregunta es básicamente la misma que la anterior y es por tanto que don Tristán de Arellano, Pedro Alcalá y Luis Alonso de Lugo dijeron “lo que d[ic]ho tiene en la pregunta a[n]tes desta”. Como los testigos indígenas no respondieron más preguntas que la séptima y Bernaldino de Castillo y Juan de Jaso no sabían nada de ninguna pregunta, los testimonios no aportan mucho más sobre este asunto de los pueblos señoriales y patrimoniales.

III *Idem*. Sí saben que el dicho don Juan Cortés, padre que dicen de los litigantes y marido de la suso dicha, juntas han tenido, en las dichas estancias, dominio, ni señorío alguno, ni haciendas, más de una huerta de árboles frutales en la estancia de Chiltepec y otra de cacao, como la tiene en la villa de Tehuantepec y en otras partes, sin que los indios de las dichas estancias le pagasen terrazgo alguno por razón de vivir en ellos, ni labrar las tierras, sino solamente han pagado su tributo ordinario, con que acuden y han acudido a su cabecera, que es la villa de Tehuantepec. Digan, etcétera.

Sobre esta pregunta sólo Pedro Alcalá y Luis Alonso de Lugo dijeron saber algo. Según ellos, don Juan si tenía una huerta de cacao y frutales en Chiltepec con algunos esclavos suyos. No era claro si pagaban algún tributo, pero Luis Alonso afirmó que si habían pagado al Marqués del Valle. Es interesante que Alcalá dijo que don Juan iba a Chiltepec a holgar, como si fuera algún tipo de lugar de descanso.

V *Idem*. Sí saben que las dichas estancias, sobre que es este pleito con la cabecera, que es la dicha villa, están puestas en la Real Corona, sino siempre se han contado con la dicha su cabecera. Y en ella su Magestad sucedió, como la tenía el Marqués por la recompensa que para ello le dió, sin hacer innovación alguna. Digan, etcétera.

La pregunta realmente no trata asuntos relacionados con el cacicazgo de doña Magdalena, sino el estatus legal de Tehuantepec y las circunstancias que explican ese estatus. Los testigos, que ya no vivían en Tehuantepec simplemente respondieron lo que era muy conocido; Tehuantepec estaba en la Corona y Hernán Cortés había recibido otros pueblos en compensación de la pérdida de la villa. Obviamente, no sabían si algo había cambiado en cuanto a los tributarios, entonces referieron a los registros de las tasaciones que deberían aclarar esos asuntos.

VI *Idem*. Sí saben, que por tener el dicho don Juan Cortés unas sementerillas en el dicho barrio y estancia de Tlacotepec con dos esclavos antiguos, el suso dicho anduvo entresacando y persuadiendo a otros indios de las estancias de

la dicha villa, tributarios del dicho Marqués del Valle y después de su Magestad, que fuesen a vivir al dicho barrio, con que adjuntando de todas partes cantidad de cada sesenta casas. Y si algunos tributos ha llevado, serán de estos dichos indios, defraudando a la Real Hacienda. Digan, etcétera.

Sólo Pedro Alcalá y Luis Alonso de Lugo respondieron a esta pregunta, confirmando parte de ella. El primero da una descripción detallada sobre la ubicación de la estancia de Tlacotepec donde don Juan tenía unos esclavos trabajando en sus sementeras; “cerca de otra estancia que se dice comytlan que esta como van de teguantepeque a chiltepeque sobre mano yzquierda”. Quiere decir precisamente, donde se encuentra Magdalena Tlacotepec hoy día. De Lugo dejó claro, que si los esclavos que se encontraban en la estancia habían pagado tributo a la cacica, pues hubiera sido a perjuicio del rey. Además, mostró su disgusto por don Juan cuando dijo que “tenia abilidad para cualquier cosa”.

VII *Idem*. Sí saben que las dichas estancias, sobre que es este pleito, siempre, desde su población, las han conocido ser gobernadas y administradas por el gobernador y Alcalde Mayor, justicia de la dicha villa, sin que de otra parte alguna haya tenido gobierno, ni administración, ni reconocido señorío a otro alguno. Lo cual saben los testigos por lo haber así visto ser y pasar. Y si otra cosa fuera, los testigos lo supieran. Digan, etcétera.

Repite la misma pregunta, pero en otra forma. El interés sigue siendo lo señorial contra lo patrimonial. Ahora el enfoque es la administración colonial; primero bajo el Marquesado y luego bajo la Corona con el gobernador del primero y los alcaldes mayores de los dos.

Don Tristán de Arellano repitió su respuesta anterior, que había sido gobernador del Marquesado y como tal había instalado los Alcaldes Mayores sin conocer la organización local. Luis Alonso de Lugo y Marcos Ruíz de Rojas simplemente confirmaron que las siete estancias siempre fueron gobernadas por el gobernador y el alcalde mayor.

Los testigos indígenas utilizaron casi las mismas palabras para confirmar que las siete estancias siempre habían sido administradas por el gobernador y el alcalde mayor de Cortés o del rey. Sin embargo, Juan García añadió que las tierras del cacicazgo eran de nahuas pero que fueron apropiadas por don Juan cuando murieron y nadie se atrevió pedir las de regreso “porque le tenían miedo y era belicoso e que esto es publico e notorio”.

Esta probanza del fiscal está enfocada en dos asuntos: 1) la cuestión de si las siete estancias objeto del pleito, eran bienes señoriales o patrimo-

niales, y 2) si desde la conquista por Hernán Cortés, el estatus legal de las estancias había cambiado y sí eso era el caso, en qué forma. Aunque efectivamente, los dos asuntos podrían determinar la posesión de las estancias los testimonios no son muy convincentes. Dos de los testigos españoles casi no respondieron a ninguna pregunta a favor ni en contra porque no sabían nada, y los otros dos habían estado en Tehuantepec durante poco tiempo y hace mucho. Además, los cuatro testigos indígenas sólo respondieron a dos preguntas y básicamente para confirmar el contenido de ellas.

Otra prueba que el fiscal proporcionó era la confirmación del contenido de los testimonios, que ya en marzo de 1571 habían dado Juan de Toledo, don Alonso Toribio y don Baltazar García. No queda muy claro porqué confirmó ese contenido, cuando los testimonios estaban incluidos en el expediente y entonces ya formaban parte de los argumentos en contra de las posesiones de doña Magdalena y su hijo don Felipe.

Mientras duraba el registro de los testimonios del fiscal —del 14 de noviembre hasta el 22 de diciembre de 1571— doña Magdalena presentó a la Real Audiencia la probanza de agosto del mismo año y preparó una probanza de tachas. Este instrumento jurídico es muy interesante y poco usado. En ello una parte descalifica los testigos de la parte contraria, basado en argumentos que no se expresan en los testimonios. Supuestamente, en las preguntas generales se debería expresar si había alguna circunstancia que condicionaba un testimonio. O sea, “si hera pariente e amygo o enemygo de alg[un]a de las partes o si le an dado dineros o otras cosas o amenazado para q[ue] diga al contr[ari]o de la verdad en este caso” (417r). Y como los testigos juraban ante Dios decir la verdad, una probanza de tachas es una acusación muy fuerte. No obstante, eso era el paso que daba doña Magdalena.

VI. LA PROBANZA DE TACHAS DE DOÑA MAGDALENA DE 1572

El 22 de enero de 1572, Francisco de Escobar el procurador de doña Magdalena denunció a Juan de Toledo, Juan y Baltazar García, don Hernando Pérez y Domingo Hernández por ser, y siempre haber sido, enemigos de don Juan Cortés, su esposa y viuda doña Magdalena y sus hijos. Pero sobre Juan de Toledo añadió que a don Juan le había maltratado y prendido sin causa, ni razón. Asimismo, sobre los últimos dos testigos dijo que eran “malos xptianos y an sido castigados por ydolatrias”. Obviamente, el fiscal no tardó en responder. Sólo tres días después alegó que los testigos eran fidedignos y que la enemistad entre ellos y don Juan había comenzado por él y el resultado de esos conflictos habían sido las acusaciones y convicción por

idolatría. Así que, no eran razones para descalificar a sus testigos. Aparentemente, los argumentos del fiscal no convencieron a los miembros de la Real Audiencia, porque el 5 de febrero dieron el permiso a doña Magdalena a hacer una probanza de tachas.

El procedimiento y el formato de una probanza de tachas son iguales a los de una probanza cualquiera. Entonces, se necesita una provisión real que da permiso para hacer la probanza. La parte proporciona un poder para el representante legal que se presenta ante la autoridad donde se van a tomar los testimonios. Esta autoridad instala uno o dos intérpretes si fuera necesario y se comienzan los interrogatorios con las preguntas proporcionadas por el representante legal. En este caso doña Magdalena tenía cinco testigos:

<i>Nombre</i>	<i>Lugar</i> ⁷⁰	<i>Estatus</i>	<i>Edad</i>
Juan Pérez	Tecolapa (b), Tehua.	Principal	+50
Pedro Hernández	Atempa (b), Tehua.	Natural	50
Diego López	Malçaçequ (b), Tehua.	Natural	60
Juan Diny	Tixava (b), Tehua.	Tequitlato	53
Gaspar de la Cueva	Teoçapotlan (b), Tehua.	Natural	+60

TABLA 16. Testigos de doña Magdalena de Zúñiga.⁷¹

Es sorprendente que la mayoría son simples naturales. En los previos testimonios a favor de doña Magdalena hemos visto que tenía una preferencia para los gobernadores y principales o para señores mayores, pero en este caso, cambió de táctica. Puede ser que es precisamente el estatus de natural el que ayuda en la credibilidad del testigo. O como dijo Diego López; “que no es pariente ny enemygo de nyng[un]a de las partes porque es maçegual”.

I Primeramente, si conocen a la dicha doña Magdalena de Zúñiga y el fiscal de esta Real Audiencia y si conocen a Juan de Toledo y Juan y Baltazar García, indios mexicanos y don Hernando Pérez y Domingo Hernández de Chichihuitlan.

Obviamente, los cinco testigos, siendo de Tehuantepec, conocieron a doña Magdalena. La conocían desde hace 15 a 20 años, o sea, de 1552 o 1557, mientras que Pedro Hernández dijo conocerla desde que se casó

⁷¹ La (b) refiere a “barrio”.

con don Juan. A Juan de Toledo le conocían desde que vino a Tehuantepec como alcalde mayor, pero dicen que era hace 27 o 28 años. Esto lo fecharía en 1544, cuando sabemos que Juan de Toledo llegó con Cortés en 1538.⁷² Los testigos conocieron a los nahuas desde que Cortés los trajo, mientras que los de Chihuitlan eran conocidos desde siempre.

II *Idem*. Sí saben, creen, vieron. oyeron decir, que el dicho Juan de Toledo, antes y al tiempo que dijese su dicho en esta causa, estaba mal con ella, dicha doña Magdalena, y con sus hijos por enojos y diferencias que tuvo con don Juan, marido de la suso dicha y padre de sus hijos y muger. Y lo ha mostrado con obras y palabras. Digan lo que saben.

Todos, menos Pedro Hernández se referieron a un incidente que pasó cuando Juan de Toledo era alcalde mayor de Tehuantepec; pero sólo Juan Diny, quien era intérprete de Juan de Toledo, proporcionó una explicación. Aparentemente, don Juan Cortés no mandó “presentes” a Juan de Toledo, quien se enojó. Entonces, mandó a don Juan a ir a su casa donde le aporreó en la cabeza. Gaspar de la Cueva aclaró que después tenía a don Juan encarcelado, quien tuvo que pagar mucho dinero, probablemente para liberarse. Es a partir de entonces que mantuvieron una mala relación, la cual siguió con la viuda cuando murió el cacique zapoteco. No obstante, doña Magdalena tuvo un negocio de ganado con Toledo. Lamentablemente, el negocio también terminó de malas maneras.

III *Idem*. Sí saben que Juan y Baltazar García, indios mexicanos, antes y al tiempo que dijesen sus dichos en esta causa, eran enemigos del dicho don Juan y su mujer e hijos. La cual enemistad procedía de enojos y enemistad que con ellos hubieron y, como advenedizos, desean todo mal y daño a los caciques naturales del dicho pueblo de Teguantepec, donde con fuerza y contra la voluntad del dicho don Juan lo llevó el Marqués a poblar. Digan lo que saben.

Las respuestas confirman el contenido de la pregunta. Todos los testigos dijeron que había enemistad porque Juan y Baltazar García eran advenedizos y del bando contrario de don Juan. Pero algunas respuestas entran un poco más en el asunto. Así, Diego López y Gaspar de la Cueva se refieren a unas tierras que fueron repartidas a los nahuas cuando llegaron con Cortés. Esto fue claramente en contra de la voluntad de don Juan, porque es proba-

⁷² Juan de Toledo murió en Tehuantepec, pero la fecha precisa no se sabe (AGI, Patronato Real 89, N. 3, R. 1).

ble que las tierras eran suyas o, por lo menos, del señorío de Tehuantepec. Pero, en este asunto parece que también había un elemento de orgullo y prestigio cuando Gaspar de la Cueva dijo que, “heran yndios mexicanos y el d[ic]ho don Juan hera natural e governador desta provincia”.

III *Idem*. Sí saben, etcétera, que don Hernando Cortés y Domingo Hernández, testigos presentados en esta causa, antes y al tiempo que dijeron sus dichos en esta causa, eran personas viles y rraezes⁷³ y personas que fueron castigados por idolatrías, enemigos de la dicha doña Magdalena y sus hijos. Y estaban mal con ellos y el dicho don Juan. Digan lo que saben.

Los señores de Chihuitlan fueron encorrozados por idolatría y doña Magdalena no iba a dejar escapar esa oportunidad para desacreditar los testigos. Según las respuestas se había cometido hechicería y tenían ídolos, y que fueron expuestos en la puerta de la iglesia con una corozca. Juan Diny incluso reclamó que habían sido penitenciados dos veces. Es además llamativo que se referieron a don Hernando y Domingo como gente baja, maceguals y viles, mientras que parece que varios de los mismos testigos eran maceguals.

Las últimas tres preguntas principales forman el principal argumento contra los testigos del fiscal. Obviamente, uno puede decir que es la palabra de uno contra la palabra de otro, pero el hecho de que hay una probanza dedicada a desacreditar un grupo de testigos, es significativo. Sólo se haría tal documento si realmente hubiera problemas serios con los testigos. En este caso eran declarados enemigos de don Juan, doña Magdalena y sus hijos. Seguramente el juez tomó nota de esta acción extraordinaria en su evaluación.

Cuando se presentó la probanza de tachas, también se pidió un traslado de una tasación antigua. En varios testimonios se había referido a la visita del oidor don Antonio Rodríguez de Quesada. Durante su viaje a Guatemala, Quesada paró en Tehuantepec para contar la población de la villa. Esa tasación fue incluida por doña Magdalena a final de todos los trámites legales. No queda claro porqué esperó tanto tiempo en incorporarla, tomando en cuenta que varios testigos habían mencionado a Quesada y la visita. Tal vez porque es bastante vago en su esencia:

Lo que han de tributar los macehuals a don Juan Cortés, cacique y gobernador es lo siguiente:

⁷³ El *Diccionario de Autoridades* (2002[1737] : III : 482) da para “raez,” adj. de una term. Cosa facil de hacer y executar.

Cada un indio tributario casado de sus macehuales ha de tributar cada año una fanega de maíz y cuatro tomines en esta manera: la media fanega por Navidad y la otra media por el día de san Juan Bautista, de cada un año. Y los tomines de tres en tres meses. Por manera que cada tres meses ha de dar cada tributario, casa de un tomin

Los viudos y viudas y solteros mayores de catorce años, que no tienen padres, han de tributar la mitad de los de arriba, que es media fanega de maíz por año y dos tomines pagados en florina y de la manera contada en el capítulo antes de este.

Y si alguna obra le hicieren, los dichos macehuales, al dicho don Juan en su casa o en sus huertas y milpas, ha de ser pagándose y no de otra manera. Y la paga ha de ser en presencia del padre prior o vicario; que se hallare estar en esta villa el tiempo de la paga, so pena que si de otra manera se si hubiere, de ellos pierda cualquier derecho y señorío que en ellos tuviere el dicho don Juan o sus sucesores. Hecho en la villa de Tehuantepec, siete días del mes de diciembre de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años, el doctor Quezada. Pasó ante mí, Juan de Guevara, escribano (430r-v).

En esta fecha de 1554 don Juan aún no había muerto y era el cacique y gobernador de Tehuantepec. Quiere decir, no había una separación entre el señorío y el cacicazgo. Sin embargo, es raro que no se identificaran los pueblos, los barrios o las estancias que tenían que pagar a don Juan para separarlos de los que pagaban al Marqués del Valle. El 28 de agosto de 1562, ya muerto don Juan, doña Magdalena presentó esta tasación y el virrey Luis de Velasco reconoció que *dexo ciertos bienes e t[ie]rras ansi muebles como rraizes de su patrim[on]yo e de señorío en todo lo q[ua]l susçeden en ello derechamente como su muger e hijos con mas todos los frutos rrentas e tasaçiones que tenya el d[ic]ho diff[unt]o como caçique natural*. Entonces, la Corona respetó los derechos de herencia de doña Magdalena y de sus hijos, pero estos documentos no aclaran, qué era precisamente lo que reconoció.

Entonces, aunque don Juan fue reconocido como cacique y gobernador con sus bienes patrimoniales y los derechos tributarios; después de su muerte, doña Magdalena y sus hijos recibieron esos bienes y parte de los derechos tributarios, el problema siempre estaba en sobre quienes tenían dichos derechos. En 1540 se había hecho una tasación más detallada:

[f. 224r] Relaçion de la bisita q[ua]l hizo baltasar de sa[n] miguel del pu[eb]lo de teoantepeque y su probinçia.

Tecoantepeque y sus barrios

V la villa de tecoantepec tiene quarenta y nueve barrios que estan Repartidos entre don Joan caçique y sus hijos y parientes Ay en todos ellos ochocientos y diez y siete casas y en ellas tres mill y nueve vezinos tributarios con sus mugeres y mill y trezientos y nobenta y un solteros y solteras y tres mill y çiento y tres hijos y hijas de quatro hasta quinze años y mill y trezientos y treynta y tres niños y niñas en braços de sus madres dan de tributo cada ochenta dias trezientos y diez p[es]os y un tomin de oro en polvo/ y ochoçientas y treynta y çinco mantas y çiento y beynte y quatro gallinas de castilla y en todo el año quatro mill y nobeçientas y ochenta y ocho hanegas de mahiz y dozientas y doze hanegas y m[edi]a de frisoles/ y trezientas y ochenta y nueve cargas de axi

Todo lo sugeto a tecoantepec

En lo que es sugeto a tecoantepec ay beynte y siete pueblos y estancias que dellos tributan al marques y otros no pagan tributo ninguno que siruen a don Juan caçique de tecoantepec y ay en todo lo sugeto pueblos y estancias dichas seteçientas y nobenta y tres cazas y en ellas mill y quatro çientos vezinos que dellos tributan y dellos sirben a don Juan casados con sus mugeres y trezientos y ocho onbres y mugeres solteros/ y mill y seteçientos y sesenta y tres hijos e hijas e los vezinos casados/ dan de tributo cada ochenta dias çiento y çinq[uen]ta y seis p[es]os en oro en polvo y çiento y nobenta y siete mantas y sesenta y tres gallinas de castilla y en todo el año mill y seisçientos y nobenta hanegas de mahiz y beynte y siete hanegas y media de frisoles y quarenta y una cargas de axi

Tecoantepec/ todo lo a el sugeto

Tiene tecoantepec con todos los pueblos y estancias a el sugetas que son los q[ue] en la partida de antes desta se declara mill y seisçientas y diez casas en que en ellas ay quatro mill y quatro çientos y nueve vezinos casados [f. 224v] con sus mugeres y mill y seisçientos y nobenta y nueve onbres y mugeres solteros y seis mill y çiento y nobenta y nueve hijos y hijas chicos y grandes de todos los v[e]z[in]os sus [sic] dichos

Pagan todos de tributos cada ochenta dias quatroçientos y sesenta y seis p[es]os en oro en polvo y mill y trenta y dos mantas y çiento y ochenta y siete gallinas/ y en todo el año pagan seis mill y seisçientas y setenta y ocho hanegas de mahiz/ y dozientas y treynta y nueve hanegas y media de frisoles/ y quatroçientas y treynta cargas de axi

Esta visita hizo baltasar de sa[n] miguel en el año de IUdL

la calidad de la tierra de tecoantepec y su sugeto

La cabeçaera ques tecoantepec por nabidad dos messes y tres antes y otros tantos despues ay nortes y en todo este t[iem]po es t[ie]rra de buen temple/ y en todo el tiempo que lluebe y no ay nortes es t[ie]rra caliente Es tierra llana y de grandes çabanas aparejada p[ar]a criar ganados de todas suertes.

Asimismo todo lo sugeto a tecoantepec es de la misma calidad quel dicho pu[eb]lo y de grandes llanos y buenos pastos para ganados ay poca tierra en toda esta comarca menos la de probecho/ y en partes della ay despoblados gra[n]des donde se pueden hazer grandes estancias para ganados ay alguna serrania pero es poca lo q[ue] alcança donde esta poblado tienen çerca grandes sierras y montes de mucha madera de pino y de otras arboledas y a seis leguas de la cabeçera ay unas salinas de mucha sal y muy buena (Suma de visitas, Biblioteca Nacional de España, Ms. 2800, ff. 224r-v).

Por lo menos esta tasación aclara cuánto se pagaba a cada una de las partes: don Juan Cortés, el Marqués el Valle y la Villa de Tehuantepec. Porque don Juan era también gobernador, él obviamente recibía parte del tributo de Tehuantepec. Además, y como aclara el texto, los solteros y solteras del Marquesado también servían a don Juan, pero posiblemente no con tributo sino con servicio personal.

Don Juan Cortés (49 barrios, 817 casas)	
3009 casados	
1391 solteros	
3103 menores (4-15 años)	
1333 bebés	
	cada 80 días
	310 pesos, 1 tomín
	835 mantas
	124 gallinas de castilla
	cada año
	4988 fanegas de maíz
	212½ fanegas de frijol
	389 cargas de aji

Marqués del Valle (27 pueblos/estancias, 793 casas)	
1400 casados	
308 solteros (sirven a don Juan)	
1763 menores (4-15 años)	

	cada 80 días
	156 pesos
	197 mantas
	63 gallinas de castilla
	cada año
	1690 fanegas de maíz
	27½ fanegas de frijol
	41 cargas de aji

Villa de Tehuantepec (1610 casas)	
4409 casados	
1699 solteros	
6199 menores (4-15 años)	
	cada 80 días
	466 pesos
	1032 mantas
	187 gallinas
	cada año
	6678 fanegas de maíz
	239½ fanegas de frijol
	430 cargas de aji

TABLA 17. Tasación de Tehuantepec.

Esta tasación era no más que el inicio de una serie de ellas que tuvieron lugar en 1542, 1545, 1553 y 1563 respectivamente (González de Cossío, 1952 : 372-377, véase apéndice 5). No obstante el carácter detallado de estas tasaciones, se sigue sin definir quién pagaba. Quiere decir, no se nombran los barrios, los pueblos o las estancias. Porque don Juan era cacique y gobernador, no se necesitaba hacer explícito porque todo el mundo le daba

tributo y servicios. Una vez que su hijo, don Felipe heredó el cacicazgo, pero no el gobierno de la provincia de Tehuantepec, el problema comenzó. Se tenía que aclarar cuáles pueblos eran señoriales y cuáles patrimoniales porque don Felipe ya no tenía derecho sobre los primeros. Es gracias a esta complicada situación que se produjo la documentación que estamos tratando ahora.

Después de la presentación de la probanza de tachas y la tasación de don Juan, el representante legal Francisco de Escobar pidió el cierre del proceso, algo que el fiscal quiso evitar con otra petición. Mientras tanto, el fiscal pidió permiso para entrevistar otro testigo; Juan Gil, un mestizo que vivía en Tehuantepec. Aunque el expediente incluye el juramento de Juan Gil, no hay el testimonio mismo. Además, el juramento tuvo lugar el 11 de noviembre de 1572, mientras que el juez concluyó el proceso el 31 de octubre del mismo año. No se sabe si el testimonio quedó fuera del pleito porque se lo tomó después de la conclusión. El hecho es que no está.

Lamentablemente, el expediente tampoco incluye la resolución del pleito. Aunque la evidencia propuesta por doña Magdalena era muy convincente y la audiencia se había proclamado a su favor en una fase anterior, hay indicaciones que la viuda perdió, por lo menos, algunas de las estancias. La *Relación geográfica* de Tehuantepec de 20 de septiembre de 1580 contiene una lista de los pueblos sujetos de la villa. Entre ellos se encuentra Tlacotepec, Suchitan, Chiltepec y Amatitlan. Aunque se podría argumentar que el expediente de doña Magdalena refiere a estancias que, tal vez, estaban cerca de estos cuatro pueblos, pero que no estaban incluidos en estos mismos. Quiere decir, y como hemos visto, que había una diferencia entre el pueblo de Chiltepec y la estancia con el mismo nombre. En este sentido es indicativo el testimonio de Pedro Alcalá cuando dice:

...este testigo, yendo algunas veces al pueblo de Chiltepec, a visitarlo como tal Alcalde Mayor y a otras cosas, ha visto una huerta que el dicho don Juan tenía, de cacao, en el dicho pueblo; teniéndola, este testigo, por suya. Y que muchas veces se iba, el dicho don Juan, a holgar al dicho pueblo de Chiltepec... (342v).

En este contexto es muy posible que se mezclaran los nombres de los lugares. Mientras don Juan y doña Magdalena parecen haber jugado con esa confusión y reclamar pueblos donde solamente tenían estancias, la otra parte probablemente hizo lo mismo, pero al revés. Por la misma razón, cuando en la *Relación Geográfica* de Tehuantepec se dice que Tla-

cotepec, Suchitan, Chiltepec y Amatitlan eran pueblos sujetos de la villa, no necesariamente era contrario a las reclamaciones de doña Magdalena según las cuales esos lugares eran sus estancias.⁷⁴

⁷⁴ Es interesante notar que los autores de la Relación Geográfica no eran necesariamente contrarios de doña Magdalena. Así, el escribano era Pedro Arías de Luján, quien durante parte de los pleitos funcionó como el representante legal de doña Magdalena. Diego Ruíz de Andrada evitaba que Antonio de Quesada contaba las estancias de don Juan con la tasación general (401r). Diego de Alcalá dio testimonio a favor de doña Magdalena (207r-208r, 223r-224r) y múltiples veces Andrés López era testigo neutral en los pleitos de la familia Cortés.